

**Sesión Ordinaria 1/2023 de 20 de enero de 2023**

**ACTA**

En Málaga, a 20 de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup>. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales .

D. José Manuel Cabra de Luna, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:02 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

**Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.**

La reunión finalizó a las 12:36 h.

**ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 18/22.**

**Acuerdo 1/1/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 18/22.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 1/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## INTERVENCIÓN

### 2.- Expte. IN220019. Obras de reforma interior y de sustitución de carpintería exterior en inmueble sito en Calle Cantareros nº 22, 2ºB en el entorno del “Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra señora de los Remedios”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### “INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 0019/2022

TÍTULO: Reforma interior y sustitución carpintería exterior

P.E.M.: 11.745,00 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Cantareros nº22, 2ºB

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1184407UF6918S0013EK

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **19 de enero de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, escrito del interesado en la que se define la actuación, en el inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Antiguo Convento e Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regula-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 2/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

do con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea. Se adjunta a dicho escrito, planos del estado actual y modificado y fotos del estado actual de las zonas a intervenir sin fecha ni firma electrónica.

Con fecha **14 de diciembre de 2022**, se recibe escrito, presentada por registro por [REDACTED]. [REDACTED] justificando la tramitación urgente de este informe debido a enfermedad del cónyuge de la interesada, y se adjunta la misma documentación enviada previamente, reiterando la solicitud.

Con fecha **27 de diciembre de 2022**, tiene registro de entrada escrito firmado por la interesada y al que se acompaña del presupuesto de carpinterías firmado por Talleres Hnos. Marín con fecha del 22/12/22 y presupuesto del resto de actuaciones que se pretenden llevar a cabo firmado por la constructora PROSASFI S.L. con fecha 20/12/22.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Cantareros nº22, planta segunda, puerta B, en un edificio construido en una esquina y que tiene dos fachadas; una a C/ Cantareros y la otra a C/ Toronjo. El edificio fue construido en 1983 con desarrollo en cuatro alturas (baja + 4) en una parcela de 339 m<sup>2</sup>, según datos extraídos de la web oficial del Catastro. El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en una reforma que conllevará además la adaptación del inmueble para personas con movilidad reducida. Dichas actuaciones consisten en:

1. Demoliciones:

- Demolición de tabique divisorio entre cocina y lavadero.
- Demolición para ampliación de huecos de paso interiores para adaptarlo a personas con movilidad reducida.
- Desmontaje de armario empotrado en pasillo para adaptar el ancho del pasillo.

2. Carpinterías y fachada:

- No se modifica ni altera el tamaño de los huecos en fachada y se sustituyen las carpinterías exteriores por carpinterías de aluminio de las mismas dimensiones, cromatismo y texturización similar al mayoritario del resto del edificio, del mismo modo que, las persianas que se instalarán, serán igualmente similares en todos los aspectos a las existentes y a las del resto del edificio.

3. Trabajos de albañilería, acabados interiores e instalaciones:

- Reparación parcial de fontanería en cocina y en uno de los baños.
- Realicatado sobre alicatado existente de dos baños interiores (44,55 m<sup>2</sup>) y sustitución de bañera por plato de ducha en uno de ellos.

La obra es, por tanto, de gran sencillez técnica y de escasa entidad y no modifica ni su configuración ni volumen, ni altera los huecos exteriores, ni los amplía ni disminuye, ni tampoco modifica su ubicación y además repone la carpinterías con las características

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 3/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

y diseño de las actuales, por lo que no produce alteración en la fachada del edificio.

#### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

#### **Acuerdo 2/1/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.**

#### **3.- Expte. IN220066. Obra menor, picado de fachada y pintura en inmueble situado en Calle Herradores nº57, en el entorno de la “Muralla Urbana de Antequera”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento y de la “Alcazaba de Antequera”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### “INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 066/2022

TÍTULO: Obra menor, picado de fachada y pintura.

P.E.M.: 1.820,00 €

#### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Herradores nº57.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1478232UF6917N0001XU

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Muralla Urbana** publicado en BOE del 10/02/2005, entorno de **BIC Alcazaba** publicado en BOE del 29/06/1985, inscritos ambos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 4/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]  
NIF [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]  
MUNICIPIO [REDACTED]

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **14 de febrero de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del interesado [REDACTED] a los efectos de la autorización por parte de esta Administración, para los trabajos que se pretenden realizar en inmueble sito en C/ Herradores n.º 57 del municipio de Antequera (Málaga), y a la que se le adjunta fotografía de la fachada del inmueble y presupuestos n.º2433 y n.º2434 con fecha 28/01/22 firmados por [REDACTED] en los que se definen dichos trabajos.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/Herradores n.º57, se trata de una vivienda unifamiliar construida entre medianeras, con fachada a esta misma calle y fachada trasera a C/Rastro, construida en 1940, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en dos alturas (baja + 1) en una parcela de 68 m<sup>2</sup>. El edificio se encuentra ubicado en los entornos de BIC, con categorías de monumento, Muralla Urbana de Antequera y Alcazaba, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en el picado de la fachada a C/Herradores, en su posterior enlucido de mortero blanco capafina, y en el pintado de la fachada en color blanco y pintado de cerrajería en color negro.

La actuación sobre la que se solicita autorización es una actuación puntual, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no conlleva alteración en el aspecto, cromatismo, texturización, ni en la composición del alzado del inmueble.

### 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/1/23: Informar FAVORABLEMENTE en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 5/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4.- Expte. IN220189. Obra menor, sustitución de carpintería, alicatados y solados en cocina y baño en vivienda sita en Calle San Salvador nº22 en el entorno de la “Muralla Urbana de Antequera”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 189/2022

TÍTULO: Obra menor. Sustitución de carpintería, alicatados y solados en cocina y baño.

P.E.M.: 8.750,20€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle San Salvador nº22.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1673307UF6917N0001WU

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Muralla Urbana** publicado en BOE del 10/02/2005 e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED] NIF (autorizado) [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **7 de abril de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud de la promotora interesada, [REDACTED] en la que se solicita autorización de obra menor en inmueble sito en C/ San Salvador n.º 22 del municipio de Antequera (Málaga) y a la que se le adjunta autorización de representación a [REDACTED] a documentación relativa a la vivienda, reportaje fotográfico, en un principio, sólo del baño en el que se pretende actuar, y resumen del presupuesto de la intervención.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 6/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Con fecha **5 de mayo de 2022**, tiene registro de entrada el mismo proyecto anterior, enviado nuevamente por la interesada, pero incorporando reportaje fotográfico de la cocina, planimetría de la vivienda y presupuesto detallado de las obras que se pretenden llevar a cabo.

Con fecha **11 de enero de 2023**, se recibe nuevamente el presupuesto y mediciones de la obra enviado por el autorizado [REDACTED] firmado electrónicamente con fecha 11/01/2023.

Con fecha **12 de enero de 2023**, tiene entrada en esta Delegación el presupuesto y mediciones modificados, con prevalencia de esta documentación sobre la enviada anteriormente, y enviados por el autorizado [REDACTED] con firma electrónica a fecha 12/01/2023.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/San Salvador nº22, se trata de una vivienda unifamiliar construida entre medianeras, con fachada a esta misma calle y fachada a una calle trasera, construida en 1950, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en dos alturas (baja + 1) en una parcela de 216 m<sup>2</sup>. El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Muralla Urbana de Antequera, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la sustitución del alicatado y de la solería de la cocina y baño, la renovación de la instalación eléctrica y de fontanería de la vivienda y, en el baño, renovación de aparatos sanitarios, sustitución de bañera por plato de ducha y sustitución de la carpintería de la ventana del baño por carpintería metálica de aluminio lacada en color marrón. Se mantiene la cerrajería existente y el alféizar actual. Tanto el baño como la cocina tienen fachada hacia una terraza y patio interiores de la vivienda.

La actuación sobre la que se solicita autorización es una obra puntual, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin alteración de huecos exteriores, ni ampliación, ni disminución, ni modificación de su ubicación que produzcan alteración en las fachadas del edificio.

## 6. CONCLUSIÓN:

*Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”*

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/1/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 7/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**5.- Expte. IN220190. Obras de sustitución de alicatados y solería en cuartos húmedos y de carpintería interior en inmueble sito en Calle San Bartolomé nº3 en el entorno del “Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra señora de los Remedios”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 190/2022

TÍTULO: Sustitución de alicatados y solería en cuartos húmedos y de carpintería interior  
P.E.M.: 3.373,60€

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle San Bartolomé nº3.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1083144UF6918S0004YS

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios** publicado en BOE del 5/06/1973 e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA nº32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: ANAZUL S.L.

CIF: B-29650439

DOMICILIO: C/ Santísima Trinidad nº1 – 2º

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga.

**4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **8 de abril de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del promotor interesado en la que se solicita autorización de obra para rehabilitación de inmueble sito en C/ Santísima Trinidad nº 1-2 del municipio de Antequera (Málaga).

Una vez analizada la documentación, con fecha **7 de noviembre de 2022**, se notifica al interesado desde esta Administración Cultural indicándole que “*si bien el inmueble se encuentra incluido dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico de Antequera, las obras*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 8/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

que se solicitan no suponen demoliciones y dado que el inmueble no se encuentra en el entorno de ningún BIC con categoría de Monumento, no es necesaria autorización de esta administración al no producirse afección sobre el bien protegido”.

Con fecha **10 de noviembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, nueva solicitud del interesado en la que se define la actuación que se pretende llevar a cabo y en la que se corrige la ubicación del inmueble de referencia, situado dentro del entorno del BIC, con categoría de Monumento, denominado Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios y dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud, documentación fotográfica del estado actual del interior de la vivienda y en las que se señalan las obras que se pretenden realizar.

Con fecha **23 de diciembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, nueva documentación con presupuesto con la descripción de las obras firmado por [REDACTED] con NIF: [REDACTED] datos catastrales del inmueble, y ampliación de la documentación fotográfica.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ San Bartolomé nº3 escalera 1, planta B, ubicado en la planta primera de un edificio plurifamiliar con una única fachada a C/San Bartolomé, construido en 1980, según datos extraídos de la web oficial del Catastro aunque por las características del edificio consideramos que podría ser anterior a esa fecha, con desarrollo en tres alturas (baja + 2) en una parcela de 215 m<sup>2</sup>. El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Iglesia Ntra. Sra. de los Remedios por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la sustitución del alicatado y de la solería de una cocina y de dos baños, y en una pequeña demolición del muro de cerramiento de la cocina para sustituir la carpintería de una de las ventanas, por una puerta de acceso al patio interior del edificio.

La actuación sobre la que se solicita autorización es una obra puntual, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, en el interior del inmueble y no tendrá, por tanto, afección a la fachada exterior del edificio.

### 5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/1/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 9/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**6.- Expte. IN150042. Conservación y puesta en valor de La Alcazaba y Aljibe de Archidona, en el entorno del “Castillo Árabe Sierra de Gracia”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ARCHIDONA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT 42/15

TÍTULO: CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ALCAZABA Y ALJIBE DE ARCHIDONA  
PRESUPUESTO (de ejecución material): TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (347.246,34€)

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Archidona

MUNICIPIO: Archidona

REFERENCIA CATASTRAL: 29017A03500051

BIC AL QUE AFECTA: Castillo árabe Sierra de Gracia inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz” (en adelante LPHA) que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la “Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español”, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración.

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento general vigente en el municipio es el documento denominado “Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento” aprobado definitivamente el 31/05/2001 y sus posteriores Innovaciones. Este planeamiento ha sido adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de forma parcial, por el documento aprobado el 5/08/2010.

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: Ayuntamiento de Archidona

**4. ANTECEDENTES**

El 11 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento de Archidona remitió el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo solicitando, a la entonces “Consejería de Educación, Cultura y Deportes”, informe sobre la situación de conservación del Castillo de Archidona y de los riesgos de derrumbe y desprendimiento, en especial de la Torre del Homenaje del citado recinto.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 10/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Tras visita girada por los servicios técnicos de esta Administración, se inició el expediente RJ 204/14, emitiéndose informe técnico, de fecha de noviembre de 2014, con recomendaciones sobre la actuación de restauración y conservación del monumento. Se precisaba que se primase la recuperación de la estabilidad de los muros, la imagen y consolidando de la mampostería; indicándose que la línea general de actuación fuese la propuesta de intervenciones *“imprescindibles por condiciones de conservación de los restos que perduran”*.

En diciembre de 2014 el Ayuntamiento presenta el “Proyecto Básico de conservación y puesta en valor de la Alcazaba” y en esta Administración se da inicio al expediente en intervención del Patrimonio Histórico nº 42/15. En el informe de Ponencia Técnica, de fecha 19/02/2015, se requerían varias subsanaciones y el desarrollo de un proyecto de ejecución.

En mayo de 2015 el Ayuntamiento vuelve a entregar un Proyecto Básico modificado, emitiéndose un nuevo informe de Ponencia Técnica de 15/06/2015 que señala la necesidad de aportar nuevas subsanaciones.

El 28/09/2017 el Ayuntamiento entrega un “Proyecto Básico y de Ejecución de conservación y puesta en valor de la Alcazaba de Archidona”, junto con informe técnico municipal en el que da contestación a los requerimientos indicados en el proyecto básico. Y con fecha de 16/04/2018, esta Administración emite un informe requiriendo la realización de: *“Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y una Excavación Arqueológica de Sondeos, en la zona del BIC (subsuelo y paramentos) afectada por las obras, cuyos resultados podrían condicionar los términos del propio Proyecto de Conservación y su autorización”*.

Este requerimiento no tiene contestación por parte del Ayuntamiento.

El 7/06/2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial, nueva solicitud de autorización del “Proyecto Básico y de Ejecución de puesta en valor de la Alcazaba y aljibe de Archidona” remitida por el Ayuntamiento de este municipio. Se acompaña el escrito con un informe técnico municipal, copia del último requerimiento de la Consejería de Cultura y copia en formato digital del proyecto sin visar, de fecha junio de 2019, suscrito por la misma arquitecta municipal que firma el informe técnico [REDACTED]

Se continúa el trámite de intervención en Patrimonio Histórico con número de expediente nº 42/15.

Tras una revisión y ante la falta de los estudios y sondeos previos requeridos anteriormente, se solicita al Ayuntamiento realizar un faseado de la propuesta presentada, de forma que se pueda avanzar en las primeras actuaciones; las más urgentes, encaminadas a tener un mayor conocimiento del Monumento y a la consolidación de los restos que se han mantenido, dejando la fase de puesta en valor, para un momento posterior en el que las dos primeras fases estén ya ejecutadas.

El 2/09/2019 el Ayuntamiento de Archidona entrega en esta Delegación copia en formato digital con las nuevas modificaciones y el faseado de la actuación propuesta. Se contesta al Ayuntamiento de Archidona con el Informe de Ponencia Técnica de 2/09/2019 y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 11/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

acuerdo de la “Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga” (en adelante CPPHM) de 03/10/19, adoptado en su sesión ordinaria 9/19, en el que se concluía:

”Una vez analizada la documentación presentada, se considera que puede emitirse **INFORME FAVORABLE** a:

**Fase 1** de realización de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y Excavación Arqueológica de Sondeos.

**Fase 2** de conservación y consolidación de las estructuras existentes **CONDICIONADA a la revisión de la intervención a realizar tras el resultado y conclusiones de la Fase 1 y a su mayor precisión y detalle en la propuesta de conservación y consolidación.**

La **Fase 3**, de puesta en valor del recinto, aunque esta Administración es favorable a su realización, quedará supeditada en su concreción al resultado de las dos primeras fases del proyecto, para la elección y justificación del criterio general de la puesta en valor así como la materialización de propuestas y acabados. Por tanto, para su informe favorable deberá esperarse a la terminación de las dos primeras fases y a la nueva valoración de la propuesta por parte de la Consejería de Cultura.

Por otro lado, desde el punto de vista arqueológico, se deberán adoptar las siguientes medidas de carácter preventivo:

Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo al Proyecto de Conservación con carácter previo, consistente en un Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes y una Excavación Arqueológica de Sondeos, en la zona del BIC (subsuelo y paramentos) afectada por las obras cuyos resultados podrían condicionar los términos del propio Proyecto de Conservación y su autorización. Estas actividades estarán enfocadas a obtener datos histórico-arqueológicos del Monumento, caracterizar sus sistemas constructivos, determinar su evolución arquitectónica y establecer las distintas cronologías (identificación de espacios y usos, estudio del estado inicial de conservación, estudio evolutivo del monumento, análisis edilicio, programa de muestreos, tipologías, registro de elementos artísticos, registro de patologías, estudio del subsuelo del recinto, análisis de cimentación, etc.).

Así mismo, tras los resultados de las anteriores y las medidas que se establezcan, la ejecución de las obras podrá quedar condicionada a la realización de otras actividades preventivas (control arqueológico de movimientos de tierra, etc.).”

Dada la dificultad para la obtención de la ayuda “para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo al 1,5% cultural y financiadas por el Ministerio de Fomento”, con la que el Ayuntamiento preveía financiar los trabajos, se solicita orientación para la modificación del proyecto y la subsanación de estos condicionantes. Tras reunión y conversaciones con los servicios técnicos municipales, el Ayuntamiento aporta nuevo proyecto básico y de ejecución el 21/01/2020 (en adelante PBE de 2020), junto con informe de la arquitecta municipal [REDACTED] que señala las modificaciones efectuadas en el proyecto para el cumplimiento de las cuestiones requeridas por esta Administración en noviembre de 2019.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 12/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Analizada la documentación, con fecha de 6/02/2020, se emite un informe de los Servicios Técnicos de esta Administración que se incorpora al acuerdo adoptado por la CPPHM en su sesión 3/20 de 26/02/2020, que concluye señalando que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, **según el faseado propuesto, el nivel de revisión y definición según los datos que se vayan obteniendo y con el control y supervisión indicados en el proyecto.**

En relación con la “FASE 2 CONSOLIDACIÓN”, la memoria del PBE de 2020 (apartado 4.2. Fase 2: Consolidación de la memoria) señaló que el Ayuntamiento contrataría de manera externa la elaboración de un anejo redactado por profesionales con justificada experiencia en actuaciones de restauración de similares características a las de la intervención propuesta en la Alcazaba.

Con fecha de 19/05/2022 se ha emitido Resolución de la Delegada Territorial en relación con la “Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva: Sondeos arqueológicos y análisis arqueológico de estructuras emergentes en la Alcazaba” (en adelante AAP.S-AAEE). La Resolución indica la necesidad de incorporar y tener en cuenta la información y documentación obtenida en la actividad arqueológica para el proyecto de puesta en valor de la Alcazaba y Aljibe de Archidona.

De acuerdo con la documentación recibida en esta Administración el 23/06/2022 y el 28/09/2022 (de “Anexo a Fase II. Consolidación (Adaptación a la actividad arqueológica preventiva)” del “Proyecto básico y de ejecución. Conservación y Puesta en Valor de la Alcazaba y el Aljibe de Archidona”), con fecha de 21/11/2022, se emitió resolución favorable a la autorización de las obras de la Fase 2 de conservación y consolidación de las estructuras existentes en la Alcazaba y Aljibe , **excepto las relativas al interior de la Puerta de la Fortaleza.**

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 28/12/2022 se presentó nueva documentación consistente en “Anexo a Fase II (Refundido). Consolidación (Adaptación a la actividad arqueológica preventiva)” del “Proyecto básico y de ejecución. Conservación y Puesta en Valor de la Alcazaba y el Aljibe de Archidona” (en adelante Anexo2212), redactado por el Arquitecto [REDACTED] solicitando la autorización de las obras de la Fase 2 correspondientes en el interior de la Puerta de la Fortaleza.

Estas obras pertenecen a la Fase 2 de la intervención y son las únicas que no han sido autorizadas. Fueron incluidas en la documentación que se presentó el 23/06/2022, objeto de informe de reparos de 4/08/2022 de los Servicios Técnicos de esta Delegación que señaló:

...

Una de las partes más delicadas de la consolidación es la de la Puerta de acceso a la Fortaleza, donde las pérdidas de material han sido tan abundantes que la fábrica aparece con su núcleo totalmente expuesto y muy debilitado. El Anexo propone la consolidación básica para las caras exteriores, dominadas por el contrafuerte ejecutado por la Escuela Taller en los años 70 y la reconstrucción estructural, por restitución volumétrica, de las caras interiores; con mampuesto tomado con

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 13/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

mortero de cemento, incluyendo barras de fibra de vidrio corrugado ancladas a los restos de fábrica firme.

...

Analizada la documentación disponible en la Delegación y la nueva presentada, se observa que... deberá presentarse documentación que complete y corrija las siguientes cuestiones:

...

3. En relación con los trabajos en la Puerta de acceso a la Fortaleza, aunque descritos en la memoria del Anexo de forma general, deberán trasladarse de forma precisa a los planos, completando el Anexo con un nuevo plano modificado del “Plano 13. Fase II Consolidación. T3 L4 Puerta de la Fortaleza L5 T4”, que entre otros incluirá las caras interiores. En ellos se señalará la zona de arranque de la bóveda, por ser un punto especialmente valioso que deberá cuidarse en la ejecución.

Deberá extremarse la prudencia en la introducción de barras de fibra de vidrio, reduciéndola al mínimo y verificando el estado de la fábrica a la que se ancla.

Con fecha de 28/10/2022, se recibió nueva documentación, entre la que se encontraba un nuevo “Anexo Fase II Refundido, nueva Propuesta de Restauración y Planos de intervención en Aljibe”, que volvían a proponer las obras de consolidación del interior de la Puerta de la Fortaleza. Esta documentación fue objeto de informe de ponencia de los Servicios Técnicos de esta Administración de 10/11/2022, que señaló:

...

3. No se aporta la documentación requerida sobre la **intervención en las caras interiores de la Puerta de la Fortaleza**, indicándose que durante la intervención arqueológica se ha visto que la estabilidad de este elemento está muy comprometida, por lo que ya se propone incorporar grapas o llaves de acero inoxidable no propuestas con anterioridad. El informe de septiembre indica que se prevé la realización de un levantamiento preciso sobre el que se trasladarán las propuestas.

**La autorización de esta actuación se podrá realizar una vez que se presente y analice esta documentación.**

...

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en la Delegación, se observa que **se ha completado la información sobre la Fase II de consolidación, salvo en la intervención sobre las caras interiores de la Puerta de la Fortaleza...** la documentación obrante en el expediente es suficiente para la autorización de la FASE II, salvo en la zona interior de la Puerta de la Fortaleza; ya que, no hay planos que recojan esta intervención.

La nueva documentación presentada el 28/12/2022, Anexo2212, mantienen las actuaciones propuestas, completándose su definición con los correspondientes planos de descripción de definición de la actuación. Como se expone en el Anexo2212, el mal estado de conservación de la Puerta, provocó que en las últimas actuaciones de consolidación del siglo XX, se sustentara mediante un muro de mampostería que la peralta al Sur, que desdichadamente desvirtuó su forma original; además, la gran pérdida de ma-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 14/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

terial, incluida la planta superior de lo que fue la galería de acceso, ha provocado que actualmente la Torre se encuentre totalmente separada de la muralla altomedieval, con gran cantidad de pérdida de material, tanto del forro como del núcleo, quedando comprometida su estabilidad.

Las intervenciones que se proponen en sus caras interiores son la reconstrucción estructural por restitución volumétrica (de mampostería y sillarejos con careo), delimitando con lajas de piedra la zona restituida; guarnecido de ladrillo en esquina; introducción de llaves de acero inoxidable para cosido de grietas; consolidación del arranque de la bóveda para su puesta en valor; marcado de mechinales mediante rehundido sobre el plano restituido; restitución del núcleo en la zona de alta sin careo; picado del mortero de cemento y rehundido del plano de careo. Las actuaciones se recogen en los planos de detalle de los elementos PF1.1 y PF1.2, PF1.3 y PF2.

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en la Delegación, se observa que se ha completado la documentación requerida con los correspondientes planos y que las actuaciones de consolidación propuestas son proporcionales a los daños estructurales que sufre hoy día la Puerta de la Fortaleza, entendiéndose compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico el elemento objeto de la actuación; además de estar integrado en el BIC, declarado como Monumento (Código Ministerio: R-I-51-0008013), del “Castillo Árabe en la Sierra Virgen de Gracia” y en el BIC, declarado con la categoría de Conjunto Histórico (Real Decreto: 3093/1980 de 22 de Diciembre / Código de Inscripción: R-I-53-240), de la “Ciudad de Archidona”, inscritos en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español; está protegido arqueológicamente y de forma integral en el Planeamiento Municipal de Archidona y condicionado a la realización de actividad arqueológica preventiva, consistente, en este caso y dado el carácter de la actuación dirigida a la conservación del Bien, en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por las obras en esta FASE 2 para el interior de la Puerta de la Fortaleza.

Dicha actividad de control arqueológico de movimientos de tierra ya se viene ejecutando en la actualidad al haber sido tramitada con anterioridad ante esta Delegación Territorial (Expte.: 144/22/AR) con una Declaración Responsable (Decreto 168/03 de 17 de junio, Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y Orden de 26 de Abril de 2022) para abarcar el conjunto de la actuación y estar destinada al seguimiento de los trabajos de conservación de los restos arqueológicos de la muralla, torres y aljibe del conjunto defensivo, evitar daños sobre los elementos del BIC y establecer, en su caso, las medidas de protección que sean necesarias o aplicación de medidas correctoras.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la nueva documentación técnica presentada en diciembre de 2022 y la obrante en esta Delegación; en el marco del acuerdo adoptado por la Comisión Pro-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 15/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

vincial de Patrimonio Histórico de Málaga en su sesión 3/20 de 26/02/2020, que informó favorablemente la autorización de las obras según el faseado propuesto y condicionó la realización de la FASE 2 a la revisión de la intervención tras el resultado y conclusión de la FASE 1 y a la mayor precisión y detalle de la propuesta; así como, en el marco del acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión 16/22 de 11/11/2022 y en la Resolución de 21/11/2022, que autorizó las obras propuestas para la Fase 2, excepto las relativas al interior de la Puerta de la Fortaleza; se considera que la propuesta de intervención ahora definida es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas en la FASE 2 para el interior de la Puerta de la Fortaleza** cuyo seguimiento se llevará a cabo a través de la actividad arqueológica de **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra actualmente en ejecución** y de la que su Declaración Responsable ya fue tramitada ante esta Delegación Territorial (Expte.: 220144AR).

Como ya se señaló en la Resolución de esta Administración de 21/11/2022, la autorización de la FASE III, requerirá la presentación de un documento refundido que recoja la intervención completa; incluyendo los cambios incorporados por el Anexo de la Fase II y la Propuesta de restauración del Aljibe y completando la descripción de los trabajos que se han incorporado a esta FASE.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas en la FASE 2 para el interior de la Puerta de la Fortaleza** cuyo seguimiento se llevará a cabo a través de la actividad arqueológica de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra actualmente en ejecución y de la que su Declaración Responsable ya fue tramitada ante esta Delegación Territorial (Expte.: 220144AR).

Como ya se señaló en la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga de 21/11/2022, la autorización de la FASE III, requerirá la presentación de un documento refundido que recoja la intervención completa; incluyendo los cambios incorporados por el Anexo de la Fase II y la Propuesta de restauración del Aljibe y completando la descripción de los trabajos que se han incorporado a esta FASE.

**7.- Expte. IN220442. Obras de restauración de la fachada lateral y pintado de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios de Ardales, sita en C/ Iglesia 37 en el entorno del “Castillo de la Peña”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ARDALES.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA**

TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRA EN ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 16/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 442/22

TÍTULO: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA LATERAL Y PINTADO DE LA PRINCIPAL

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (72.723,32€)

### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Iglesia 37

MUNICIPIO: Ardales

REFERENCIA CATASTRAL: 5629227UF3852N

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en el entorno del BIC “Castillo de la Peña” (Fortaleza Medieval La Peña).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA). El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado “Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el municipio de Ardales” y sus posteriores Innovaciones, aprobadas definitivamente 31/01/2002. Este documento señala que la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios es un Edificio Singular emblemático, que debe en el que las intervenciones deben limitarse a las de conservación y mantenimiento y en caso grave a las de restauración.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Ardales y Obispado de Málaga

DIRECCIÓN: C/ Santa María, 18-20. Apartado Oficial 31. 29071 Málaga

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 20/02/2018, el Obispado de Málaga presentó en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de obras de “Restauración de la fachada lateral y el pintado de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios” de Ardales, adjuntando un estudio de la actuación redactado por el arquitecto técnico [REDACTED] a los efectos de su autorización por esta administración cultural, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se dio inicio al expediente de esta Delegación 104/18, emitiéndose el 13/06/2018 un informe, que indicaba que la documentación presentada contenía una breve reseña histórica, en la que se informaba que esta Iglesia fue construida junto a la fortaleza medieval, ocupando el solar de la antigua mezquita, en el siglo XV reformada en 1720. La Iglesia Presenta planta basilical, con 3 naves separadas con arcos de herradura apuntados, rematadas con artesanado mudéjar. La portada barroca es del maestro sevillano Diego Antonio Díaz (1723) y la torre, es obra de Antonio Matías de Figueroa (1775).

La intervención propuesta se situaba sobre la fachada latera sur y la principal. Se indicaba que la fachada lateral presentaba mal estado de conservación, habiéndose perdido

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 17/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

el revestido en muchas zonas y se proponía el picado, enlucido y pintado de los paramentos, la reparación de un cargadero y un alféizar y la impermeabilización del encuentro con el suelo del patio. También se propuso el pintado de la fachada principal.

Analizada la documentación, en junio de 2018 se emitió un informe de esta Administración indicando que la iglesia presentaba una fachada del siglo XVIII en la que no se tenía constancia de la presencia de pinturas murales o revestimientos originales; pero no se podía descartar la posibilidad de su existencia; por lo que se indicó que:

- *Se considera necesaria la realización de catas, tanto en el moldurado de portada como en paramentos, para conocer la existencia o no de restos de revestimientos originales o pintura mural en la misma, determinantes para el planteamiento del proceso de intervención. Tras la ejecución de las catas, en función de los resultados de las mismas se presentará una breve memoria descriptiva de los trabajos a realizar, detallando las técnicas a emplear, ya que en caso de que aparezcan elementos con valor patrimonial se considera necesaria su conservación.*

Con fecha de 12/12/2019, se recibió en esta Delegación nueva documentación, en respuesta a lo solicitado; en la que se incluía una “Memoria descriptiva de los trabajos a realizar” de la empresa constructora “Campano”, sin firma de ningún técnico y un “Informe de catas” de la empresa de conservación y restauración “Chapitel” firmada por el restaurador [REDACTED] de marzo de 2019.

El estudio de catas informaba que la fachada estuvo decorada con hiladas de ladrillo visto pigmentado en almagra, sólo con juntas en horizontal en color blanco (mortero de cal y arena de río); con una decoración igual a la existente en la Torre. Las catas de la portada señalaban que su decoración fue variada, combinando enlucidos de morteros de cal lisos en su color natural, con molduras de mortero de cal pigmentado en almagra y cajeados de las pilastras de ladrillo visto en color almagra. Las letras del friso también aparecía con pigmento negro. Se indicaba que había una importante cantidad de decoración original, aunque estaba tapada por numerosas capas de cal.

La valoración de las catas y su reflejo en la intervención propuesta, corrió a cargo de la empresa “Campano”, que presentaba una propuesta de intervención, sin indicar el técnico que la realizaba y que consistía en: realizar un primer repaso de enfoscados con limpieza de las fisuras, grietas u oquedades; humedecido de la zona con brocha; aplicación de mortero de cal con medios manuales con espátula o palustre y finalmente añadir una nueva capa más de pintura pintaría al silicato.

Analizada la documentación se emitió un informe de reparos de fecha 30/01/2020, en el que se observó que **el estudio de la fachada revelaba que la imagen original de la Iglesia era muy diferente a la actual, presentando una decoración con ladrillo visto pigmentado en almagra**, similar a la de la Torre y que **mucha de las pinturas originales estaban todavía presentes**. Los trabajos propuestos no preveían la recuperación de la imagen original, a pesar de que sería una intervención de interés. Si bien se podrían proponer otros trabajos para la protección del inmueble, como los que se apuntan en la documentación presentada, éstos deberían ser compatibles con la recuperación de las pinturas originales, debiendo completarse la documentación con:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 18/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

1. Un proyecto elaborado por técnico competente de acuerdo con la LPHA; que traslade los resultados de las catas a la intervención y aporte, entre otros, una documentación gráfica y una valoración de la pintura a utilizar.

Con fecha de 17/12/2020 se presentó, un documento denominado “PROYECTO TÉCNICO REPARACIÓN FACHADA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS ARDALES (MÁLAGA)” (en adelante Proyecto) del arquitecto técnico [REDACTED] sin visado de colegio profesional; el documento constaba de dos archivos con memoria y planos, observándose que los planos aparecía cortados, probablemente por la forma en que la documentación se había subido al registro. También se presentó un nuevo informe de catas de marzo de 2019, del restaurado [REDACTED]

El Proyecto contenía un apartado denominado “1.2.3 Historia. Descripción del templo” con información detallada de la historia y características constructivas y artísticas del inmueble. Entre otros, se señalaba que se trataba de una Iglesia construida a partir de una Mezquita en 1389. Sobre la portada principal se indicaba que tenía un arco de medio punto con ménsula sobre la clave, flanqueada por pilastras con casetones que sostenía un entablamento con la inscripción de la fecha “1723” y que a su izquierda se encontraba la Torre de ladrillo, con cuerpo de campanas. Se indicaba que la Iglesia fue reparada en 1765 tras sufrir daños por fuertes vientos y a principios des s. XIX, sin perder su aspecto original. Y que nuevamente, en 1834, se acometieron obras de reforma.

En relación con el estado actual del inmueble se señalaba que estaba en buen estado de conservación exceptuando la fachada principal y sur, gracias a las actuaciones de los últimos 25 años llevadas a cabo por el Obispado. Habiéndose arreglado la totalidad de las cubiertas, sustituyendo los elementos deteriorados por otros de madera de idénticas características, con la colocación de un nuevo tablero de madera, capa impermeable de placa asfáltica ondulada y teja cerámica. También se habían arreglado capillas y Sacristía, por las distintas hermandades. La Torre fue restaurada por la Consejería de Cultura en la década de los 90 del pasado siglo XX. La fachada sur, era colindante a la vivienda parroquial y a la del Sacristán, encontrándose actualmente muy deteriorada, se trataba de la zona menos soleada al estar a la “sombra” de la peña del castillo. De la **fachada principal, se indicaba que era de ladrillo enfoscado con despiece horizontal mediante tendeles**, que se habían ido ocultando a través de los años, con capas de pintura de diversa índole. Su color exterior era rojizo con almagra y los rótulos de la fachada de color negro, su aspecto de obra barroca, enmascaraba el interior mudéjar.



Fachada este de la torre en el interior de la cámara de la cubierta del baptisterio

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 19/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se informó que este tipo de revestimiento de acabado de tendeles horizontales en fachadas, se utilizaba en Andalucía en el siglo XVIII. Y que, probablemente en el siglo XIX, con el fin de combatir epidemias, se produjo el encalado de la fachada, siendo una costumbre reiterada tras la guerra civil.



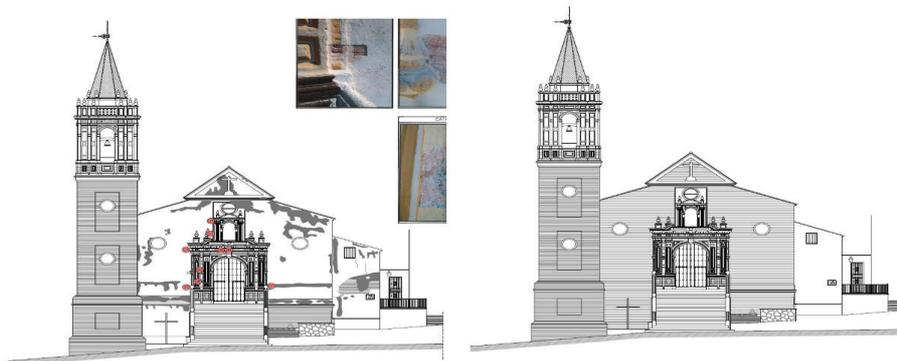
El proyecto analizaba las catas realizadas y señalaba que el revestimiento original presentaba un buen estado de conservación y un excelente estado de dureza.

La intervención propuesta era:

- Fachada principal.** Recuperación de los revestimientos originales, devolviendo a la fachada la imagen que mantuvo hasta el siglo XIX. La reposición de los revestimientos se realizaría con mortero de cal. La pintura final sería mineral a la cal con silicato potásico.

Procesos de los trabajos: eliminación de elementos añadidos, eliminación de capa de acabado actual de pintura plástica con ayuda de decapante y agua a presión, eliminación de capas de enjalbegados, consolidación de morteros y revocos, restitución de mortero y juntas, reintegración cromática y finalmente, hidrofugación.

El acceso a la iglesia durante los trabajos se realizaría por la fachada norte.
- Fachada Sur.** No conservaba el aspecto original en su mayor parte. Los trabajos a realizar serían: picado de morteros inadecuados y en mal estado, sustitución de cargaderos de madera deteriorados por viguetas de hormigón similares a las existentes, sustitución de vierteaguas de ladrillo, restitución de morteros, pintado con pintura mineral al silicato, restitución de canalones y bajante de zinc y finalmente, ejecución de zócalo inferior mediante aplicación de mortero poroso.
- Carpinterías.** Eliminación de barnices y lijado.



Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 20/69
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- **Cerrajería.** Eliminación de pintura, suciedad y óxidos y aplicación de productos de protección.

Analizada la documentación presentada, el 31/01/2020 se emitió un informe de reparos en el se observaba que la propuesta de recuperar, en la fachada principal, la imagen original que mantuvo hasta el siglo XIX, era acertada; así como, las labores de consolidación de la fachada sur; debiendo completarse la documentación presentada para su autorización con:

1. Proyecto de ejecución visado por colegio profesional correspondiente.
2. Planos que indicasen las actuaciones a realizar sobre las fachadas, en especial sobre la fachada sur, señalando los elementos descritos en la Memoria.
3. Planos en los que se indicasen los elementos sobre los que se proponían trabajos de carpintería y cerrajería.

Con fecha de 24/05/2021 se presentó un “PROYECTO TÉCNICO. REPARACIÓN FACHADA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS ARDALES (MÁLAGA)” del arquitecto técnico [REDACTED] visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con fecha de 17/05/2021 (en adelante PV).

Analizado el PV se observó que el Proyecto era prácticamente el mismo que el que ya se presentó en 2020, habiéndose recabado el visado de un Colegio Profesional. En concreto se reproducía la misma Memoria y “Presupuesto y Mediciones”. En cuanto al documento de Planos si se observaba que se modificaba frente al presentado en 2020, debiendo advertirse que al igual que aquellos éstos volvía a presentarse “cortados” por la forma en que se habían subido al registro telemático. En concreto se modificaban los planos 3 y 4, de la fachada principal y sur, en los que se indicaban las actuaciones propuestas para situarlas de forma precisa en el inmueble, incluso los elementos de carpintería y cerrajería; dándose así respuesta a los reparos segundo y tercero del último informe.

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en el expediente se CONCLUYÓ indicando que: se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido; por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas**, debiendo observarse que no es competencia de esta Administración avalar la idoneidad del visado presentado.

El expediente fue objeto de acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión ordinaria 9/21 de 23/09/2021 y de Resolución de autorización de la intervención de 8/10/2021.

Con fecha de 10/08/2022, el Ayuntamiento de Ardales solicita autorización de las obras a pesar de que ya habían sido autorizadas, en expediente promovido por el Obispado de Málaga. La documentación presentada es el “PROYECTO TÉCNICO. REPARACIÓN FACHADA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS ARDALES (MALAGA)” del arquitecto técnico [REDACTED] visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con fecha de 17/05/2021.

Con fecha de 14/10/2022 el Obispado de Málaga, solicita prórroga para las obras que no

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 21/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

habían sido iniciadas; pero al haber pasado más de un año de la Resolución de autorización, de fecha 8/10/2021, se indica que no procede emitirla, debiendo solicitarse de nuevo su autorización.

Dado que las obras que se pretende llevar a cabo son las definidas en el “PROYECTO TÉCNICO. REPARACIÓN FACHADA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS ARDALES (MÁLAGA)” visado el 17/05/2021 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; objeto de la Resolución de 17/05/2021 y que no ha sucedido ninguna circunstancia que deba tenerse en cuenta se entiende que procede volver a concederse su autorización.

## 5. CONCLUSIONES

Una vez analizada toda la documentación obrante en el expediente, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido; por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas**, debiendo observarse que no es competencia de esta Administración avalar la idoneidad del visado presentado.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 7/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas,** debiendo observarse que no es competencia de esta Administración avalar la idoneidad del visado presentado.

## **8.- Expte. IN220323. Obras de reforma de nicho n.º 237 Hnos. Sánchez Muñoz (Herederos) situado en la calle H del “Cementerio de San Sebastián” de Casabermeja, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. CASABERMEJA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### “INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### 1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT220323

INTERVENCIÓN: REFORMA DE NICHOS Nº237 HNOS. SÁNCHEZ MUÑOZ (HEREDEROS).

#### 2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: Nicho n.º 237, calle H, cementerio de San Sebastián.

LOCALIDAD: 29160 Casabermeja, Málaga.

REF. CATASTRAL: 3143301UF7834S0001QW

BIC AL QUE AFECTA: Decreto 127/2006, de 20 de junio, por el que se declara Bien de In-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 22/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

terés Cultural, con la categoría de Monumento, el cementerio de San Sebastián, en Casabermeja (Málaga).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: **No**

PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Normas Subsidiarias de Planeamiento. 17/12/1997 Comisión Provincial de Urbanismo. 20/01/1998 Boletín Oficial de la Provincia.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **30/06/2022** tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casabermeja adjuntando solicitud de licencia de obras de para poder realizar las actuaciones recogidas en la Memoria Técnica que también se adjunta y que viene suscrita por ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado sin firma digital ni visado colegial.

Con fecha **18/01/2023** tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito de aportando nuevamente la Memoria Técnica, suscrita por el mismo técnico e incorporando la firma digital fechada el **17/01/2023**.

La fundación del cementerio de San Sebastián en Casabermeja (Málaga) se remonta al siglo XVII, siendo uno de los primeros cementerios instalados en las afueras del núcleo de población, en cumplimiento de una disposición legal que se dictó en este sentido y con el fin de solucionar los problemas higiénicos que ocasionaba la tradición de realizar los enterramientos en los centros urbanos. Asimismo, se ubicó lejos de las áreas de cultivo.

La configuración actual del cementerio es fruto de un proceso de adiciones y transformaciones que le confiere un claro valor histórico-documental. Se ubica en una posición limítrofe entre lo rural y lo urbano, en una zona de terrenos muy escarpados.

Por otro lado, deben reseñarse los valores paisajísticos derivados de su singular emplazamiento, por su configuración general y por formalización de los distintos tipos de enterramientos, realizados a lo largo del tiempo, destacando una tipología determinada de tumbas que le otorgan su aspecto característico; éstas constan de una cámara rectangular abovedada, con una fachada cuyo cuerpo superior se eleva y presenta un remate a modo de frontón con una cruz. Esta configuración vertical de los enterramientos permite su visión desde el exterior, dando un aspecto singular y característico al cementerio. Esto junto a su situación en un lugar elevado, lo convierten en punto de referencia.

Sin embargo, el nicho 237 se encuentra enchapado en su parte frontal en mármol blanco y alicatado en baldosín en su parte trasera. Estos revestimientos no se amoldan a la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 23/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

estética del camposanto y se pretende revertir esta situación para que su integración esté acorde a la mayoría de los nichos del cementerio.

Las obras propuestas consisten en una reforma del revestimiento del nicho, para que éste pase a estar en su totalidad revestido a base de enfoscado en mortero y pintado en blanco con cal, tal y como se encuentran en la actualidad la mayoría de los nichos del Camposanto.

De esta manera, los trabajos comienzan con el desmontaje de las lápidas, desmontaje total de la piedra mármol tanto del frontal como del suelo exterior del nicho, así como del baldosín existente en la parte trasera del nicho. Posteriormente se evaluará el estado actual de la mampostería existente bajo el enchapado y, en caso de ser necesario, se realizarán resanes. Finalmente se procederá al enfoscado con mortero, recibido de la rejilla - puerta inferior de forja, nueva colocación de lápidas, y pintado del conjunto en color blanco mediante aplicación de capa de cal. La solería exterior del nicho se repondrá en baldosín catalán color marrón similar al existente.

En definitiva, la intervención trata de dar al nicho un aspecto más acorde con la estética del cementerio.

No será necesario actuar en zonas distintas al nicho, y en la zona no existen servicios que puedan resultar afectados. Las alturas a trabajar son menores a tres metros por lo que no es necesario colocar andamio.

Una vez analizada la propuesta aportada, se informa que los trabajos contenidos en la Memoria Técnica son compatibles con la protección de los valores del BIC.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 8/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

## **9.- Expte. IN220143. Colocación de un panel informativo en el yacimiento arqueológico “Villa Romana de las Torres” inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Zona Arqueológica. ESTEPONA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### “INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 24/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 1. DATOS GENERALES

EXPTE.: IN220143

TÍTULO: COLOCACIÓN DE UN PANEL INFORMATIVO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO “VILLA ROMANA DE LAS TORRES” (ESTEPOÑA, MÁLAGA).

### 2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C. Sefardí, 2

MUNICIPIO: 29680 Estepona

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Villa Romana de las Torres (Decreto 122/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica el yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, situado en el término municipal de Estepona (Málaga).

Entorno de la torre almenara de Guadalmanza, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU de Estepona

FICHA EN EL PLANEAMIENTO: FICHA: GRADO:

### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Estepona

REPRESENTANTE

CIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 22 de de marzo de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Estepona al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en al proyecto colocación de un panel informativo en el yacimiento arqueológico “Villa Romana de las Torres”, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La parcela donde se pretende ubicar el panel, dentro de la zona verde pública de la urbanización Cabo Bermejo, es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

El emplazamiento del panel se ubica en el Bien de Interés Cultural “Villa romana de Las Torres”, con la categoría de zona arqueológica, según el decreto 122/1996, de 2 de abril (BOJA número 97 de 24/08/1996 y BOE núm. 213, de 3 de septiembre de 1996), cuya delimitación se modificó mediante decreto 181/1999, de 7 de septiembre (BOJA número 127 de 02/11/1999 y BOE núm. 289, 3 de diciembre de 1999).

Se sitúa en el entorno de la torre almenara de Guadalmanza, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 25/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. El panel estaría ubicado a una distancia de 10 metros al norte de la torre almenara de Guadalmanza.

Se pretende colocar un panel a doble cara con información sobre la villa romana “Las Torres” por una cara, y sobre la costa occidental malagueña en época romana por la otra cara.

Las dimensiones del panel son:

- Altura soportes: 40 cm.
- Altura panel: 160 cm.
- Altura total (soportes+panel): 200 cm.
- Anchura: 85 cm.

Todos los componentes del panel son metálicos, y ambas caras se cubren con un metacrilato especial para exteriores.

Los soportes están soldados a sendas placas con cuatro orificios por los cuales se atornillarían a dos dados de hormigón de 40x40x40 cm, cuya excavación se realizaría sobre un relleno aportado sobre el suelo original del yacimiento.

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, ya que la afección al terreno de las obras previstas es mínima por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se condiciona la presente autorización a la modificación de la ubicación de los paneles a 10 m aprox. del puente, ya que la localización prevista no es compatible con las maniobras que deben realizar los vehículos pesado para la entrada al Paraje Natural.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 9/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, ya que la afección al terreno de las obras previstas es mínima por lo que no se considera necesaria la realización de actividad arqueológica específica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se condiciona la presente autorización a la modificación de la ubicación de los paneles a 10 m aprox. del puente, ya que la localización prevista no es compatible con las maniobras que deben realizar los vehículos pesado para la entrada al Paraje Natural.

## **10.- Expte. IN220135. Obras para cambio de uso de local a 4 viviendas en Calle Fernando Camino 8, 1º en el entorno de la “Plaza de Toros de la Malagueta” inscrita**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 26/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 135/2022

TÍTULO: Cambio de uso de local a 4 viviendas.

P.E.M: 107.222,92 €

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Fernando Camino 8, 1º.

MUNICIPIO: 29016 Málaga, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4249201UF7644N0014LZ

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Plaza de Toros de la Malagueta**, declarado Bien de Interés Cultural con tipología de Monumento en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (Orden de 11 de febrero de 1981, BOE NÚM. 98, de 24 de abril de 1981).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga aprobado definitivamente mediante orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda del 21/01/11m publicada su normativa urbanística en BOJA de fecha 30/08/11.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: Fundación Catalina Mir representado por [REDACTED]

NIF (promotor): 23.026.750, NIF (representante) [REDACTED]

DOMICILIO (promotor): C/ Ejido del Alcantarilla

MUNICIPIO (promotor): 23002 Jaén, JAÉN

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha **18 de marzo de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, remitido de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayto. de Málaga y firmado por [REDACTED] a 17/03/22 escrito al que se le adjunta documentación técnica para el cambio de uso de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 27/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

local a cuatro viviendas y mediante a que se solicita la preceptiva autorización de esta Administración Cultural. La documentación que se adjunta es la siguiente:

-Informe técnico emitido y firmado por [REDACTED] y por [REDACTED] el 14/12/2021 desde el Servicio Técnico de Licencias del GMU del Ayto. De Málaga en el que se propone conceder licencia de obras en base al “Proyecto para cambio de uso y segregación de local de oficinas a 4 viviendas” firmado electrónicamente el 15/10/21 y una vez que esta Administración emita la preceptiva autorización.

-”Proyecto para cambio de uso y segregación de local de oficina a 4 viviendas” sin visar y firmado electrónicamente con firma no visible por el arquitecto [REDACTED] con fecha del documento de enero 2021 y texto refundido de octubre 2021. Se incluyen al proyecto la memoria técnica, las mediciones y planimetría correspondiente.

Con fecha **23 de diciembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Cultural, mediciones modificadas firmadas electrónicamente a fecha 23/12/22 por el Arquitecto [REDACTED] al que se le adjunta una planimetría ampliada del proyecto y firmada electrónicamente por el mismo técnico pero con fecha no visible. La planimetría está fechada como refundida en diciembre 2022.

Con fecha **29 de diciembre de 2022**, se recibe nuevamente, mediciones y planimetría modificada y firmada electrónicamente a fecha 29/12/22 por el Arquitecto [REDACTED] y enviadas junto a la solicitud de prevalencia de esta documentación frente a la anteriormente enviada.

El inmueble objeto de actuación se encuentra ubicado en un local destinado al uso de oficina en C/ Fernando Camino n.º 8 (n.º 6 según Catastro), escalera I, entreplanta, puerta 1ª, de un edificio plurifamiliar construido en 1968, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo a doce alturas (planta -1 +12) en parcela de 2.338 m<sup>2</sup> y con fachada a cuatro calles: C/ Cervantes, C/ Maestranza, C/ Fernando Camino y C/ Puerto. El inmueble sobre el que se pretende actuar tiene una superficie 395 m<sup>2</sup>, está ubicado en la esquina de C/ Cervantes con C/ Fernando Camino. El local se encuentra ubicado en el entorno de BIC Plaza de Toros de la Malagueta por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La intervención objeto del presente informe se trata de la reforma de dicho local para la adecuación de cuatro viviendas y abarca los siguientes aspectos:

-Cambio de uso de local (oficina) y segregación a cuatro viviendas.

-Demoliciones interiores de tabicones de ladrillo, de solados, de fábricas de ladrillo y alicatados, y de falsos techos y desmontado de la instalación eléctrica, de redes de telecomunicaciones, de la instalación de calefacción, y de la fontanería, de desagües y de los sanitarios en los baños. Retirada de puertas de paso, de carpinterías exteriores así como de carpintería de cerramiento posterior de una terraza existente para abrirla de nuevo como terraza para la vivienda nº1.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 28/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

-Picado y limpieza para recuperación de fachada de ladrillo visto original en la fachada de la terraza que se pretende reabrir en la vivienda nº1, fachada a C/Fernando Camino.

-Trabajos de albañilería para redistribución de la división interior conformando las cuatro viviendas correspondientes al cambio de uso: colocación de falsos techos, alicatados de cocinas y baños, solado de gres porcelánico, apertura de huecos de paso individuales en muros de cerramiento interiores para dar acceso a cada una de las cuatro viviendas y apertura de huecos interiores en trasdosados autoportantes para pasos interiores.

-Instalaciones: readecuación de la instalación eléctrica, de redes de telecomunicaciones, de fontanería y de sanitarios en el interior de cada vivienda e instalación de aire acondicionado, uno para cada vivienda, mediante split interior y unidades exteriores.

-Acabados y carpinterías interiores.

Se proponen los siguientes cambios sobre las carpinterías exteriores y fachada:

-Carpinterías exteriores: colocación de nueva carpintería de aluminio lacadas en color blanco y sin persianas según mediciones y plano de carpintería. Se mantendrá en todo momento los huecos existentes y su enmarcado de piedra original.

Acabados exteriores: Restitución de fachada a su estado original tras retirada de carpintería exterior usada a modo de cerramiento de la terraza. Picado y limpieza para recuperación de fachada de ladrillo visto original en la fachada de la terraza que se pretende reabrir en la vivienda nº1, fachada a C/ Fernando Camino y restitución del ladrillo visto similar al original si es necesario.

- Se mantiene la barandilla original y el hueco se adecúa de la misma forma que el resto de huecos: con enmarcado (dintel y jambas) de piedra similar a la original, carpintería de aluminio lacada en blanco y tamaño del hueco según plano de "Alzados Modificados" y según plano "Modificado Memoria de Carpintería".

-Cerrajería: rascado de óxido y limpieza de las barandillas existentes en las dos terrazas y repintado con pintura al esmalte sintético RAL 9005.

-El muro para la división entre la vivienda nº1 y nº2 y que divide el hueco exterior de fachada en dos, será revestido y embellecido en fachada por piedra similar a la existente y quedará incluido dentro del hueco adintelado actual, según plano de "Alzados Modificados".

-Las unidades exteriores del sistema de aire acondicionado se ubicarán: una de ellas en un patio interior y las otras tres en el exterior, a una altura de 0,10 m. del suelo, bajo el alféizar de la ventana y en el interior de la terraza. En el alzado a C/Cervantes además se colocará bajo la ventana y en la parte más interior de la terraza transitable, bajo la ventana de la cocina-lavadero de la vivienda nº4.

No hay ningún tipo de afección, por tanto, sobre las zonas comunes del edificio, ni sobre las cubiertas y tampoco sobre la vía pública.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delega-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 29/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ción, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** del cambio de uso propuesto.

**Se sugiere la eliminación de las rejas de las ventanas en fachada a C/ Cervantes (vivienda nº4) y en ningún caso se podrá añadir cerrajería nueva en fachada.”**

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 10/1/23 Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN** del cambio de uso propuesto.

Se sugiere la eliminación de las rejas de las ventanas en fachada a C/ Cervantes (vivienda nº4) y en ningún caso se podrá añadir cerrajería nueva en fachada.

**11.- Expte. IN220601. Obras de demolición de forjado preexistente y de reparación del Aljibe de Puerta Oscura en el entorno de la “Alcazaba de Málaga”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“1. DATOS GENERALES**

EXPTE: IN2206011

TÍTULO: Demolición de forjado preexistente en Aljibe de Puerta Oscura

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (según Proyecto de Obras): VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (24.733,10 €)

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Pso. Don Juan Temboury, s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: sin referencia.

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble en el entorno de la Alcazaba de Málaga, declarada Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”. Así mismo, el inmueble está incluido en el Conjunto Histórico de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012.

PLANEAMIENTO: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 30/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sin protección individualizada.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU)

DOMICILIO: Paseo Antonio Machado, nº 12

MUNICIPIO: Málaga

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

En el expediente de régimen jurídico de esta Delegación RJ 420/21, el 17/11/2021, se emitió resolución de autorización de las obras en el aljibe sito en Paseo Juan Temboury de apuntalamiento, toma de muestras previas, catas, realización de pruebas de carga y aquellas otras necesarias para la realización del estudio de determinación de su estabilidad y de las obras necesarias para su reparación.

### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 08/11/2022 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Málaga de autorización urgente de una medida cautelar de demolición y reparación de forjado del aljibe situado bajo rasante en espacio público del Paseo de Don Juan Temboury. Al escrito se adjunta informe de 08/11/2022 del Servicio de Conservación y Arqueología de la GMU; “Pliego de condiciones del contrato del servicio de asistencia técnica del estudio de patologías y elaboración de Proyecto de Obras para reparación de Aljibe de Parque Puerta Oscura” de 1/02/2022; “Proyecto de demolición de forjado preexistente en aljibe de Puerta Oscura” redactado el por el Arquitecto de la empresa CEMOSA D [REDACTED] en junio de 2022 y “Proyecto de Obras de mejora de la infraestructura hidráulica de las zonas verdes de Puerta Oscura” redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D [REDACTED] el 1/08/2022.

Según se recoge en el Pliego del Contrato, los Jardines históricos de Puerta Oscura cuentan con un aljibe que sirve como depósito regular para su riego, con una antigüedad superior a 80 años, que presenta daños en el forjado interior y derrumbe de parte de sus componentes. Para resolver estos problemas el Ayuntamiento de Málaga, en 2022, contrató la redacción de un estudio de patologías del aljibe y de un proyecto de obras para su reparación.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 31/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Según informa la GMU las conclusiones del estudio y evaluación estructural desarrollado por CEMOSA han sido:

- *Sobre el forjado original se ha realizado un nuevo forjado que no presenta patologías, ni síntomas de agotamiento estructural, ni de insuficiencia de su capacidad portante.*
- *El **antiguo forjado metálico** presenta una elevada afectación por problemas de corrosión, apreciándose laminación del material, perforaciones y pérdida de sección significativa, por lo que debido a su **estado ruinoso y en claro riesgo de colapso. Se recomienda la demolición del forjado original.***
- *Se ha podido comprobar que esta malla nervada ha cumplido la función de ser un encofrado perdido para el momento del vertido del hormigón de la ejecución de la losa armada del aljibe y que, a pesar de su degradación, carece de relevancia a nivel de afectación a la seguridad estructural de losa armada.*
- *A su vez, en una zona puntual de la losa armada se ha localizado corrosión avanzada de las armaduras inferiores. Dicha incidencia se deberá reparar.*
- *No se han localizado anomalías en los muros del aljibe en modo de fisuras o de filtraciones de agua que se puedan producir a través de ellos.*
- *Los nuevos forjados cumplen las condiciones de seguridad en cuanto a resistencia para una sobrecarga de uso de 5,00 kN/m<sup>2</sup> prevista para zonas de acceso al público.*

Para la reparación del Aljibe, se ha presentado un Proyecto de Demolición del antiguo forjado original y un Proyecto de Obras.

Este depósito o aljibe se encuentra a nivel bajo rasante en una zona de paso de uso público. Aunque no constan planos de proyecto, se conoce que en 2007 se hizo una reparación de gran parte de la superficie de forjado. Debido a los últimos desprendimientos el interior se encuentra apuntalado.

La estructura del techo original es un forjado unidireccional de viguetas metálicas con revoltón, apoyado en viguetas metálicas en los muros de contención perimetrales. La nueva estructura o forjado que se realizó sobre este consta de dos zonas, en la zona 1 se compone de placas alveolares apoyadas sobre muretes de dos hiladas de ladrillos perforados y en la zona 2 de losa armada sobre malla nervada apoyada directamente sobre el forjado preexistente.

Se propone una demolición por medios manuales. Se tomarán las medidas necesarias para evitar la alteración de la estructura, apuntalando donde sea necesario. Para evitar

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 32/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

riesgos se realizará el vaciado del aljibe. En el interior se instalará un sistema de ventilación con impulsión y extracción de aire. Se instalará una mini grúa para la extracción de los materiales procedentes de la demolición, dentro del aljibe se dispondrá de una carretilla de demolición. Para facilitar el acceso de operarios y de maquinaria se realizará una ampliación de la dimensión de la arqueta de registro existente.

Tras la demolición se reparará la armadura oxidada de la losa nervada, se reconstruirá el hueco de apoyo de la vigas del muro perimetral y se impermeabilizará la zona.

Una vez analizada la documentación presentada, se observa que las obras propuestas afectan únicamente al interior del depósito o aljibe de los Jardines de Puerta Oscura y son obras de protección y conservación, cuya necesidad ha quedado acreditada con abundante información descriptiva y gráfica; por lo que se procede informar favorablemente su autorización.

En cuanto al Patrimonio Arqueológico el inmueble objeto de las obras, además de pertenecer al Entorno del BIC inicialmente citado y al BIC del “Conjunto Histórico de Málaga”, está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a protección arqueológica integral y de tipo 1, 2 y 3 por estar zonificado dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica Nº 1: “Conjunto Gibralfaro, Alcazaba y Teatro Romano” / Fichas de Catálogo Nº 029: “Teatro Romano de Málaga”, Nº 030: “Villa romana de los Jardines de Puerta Oscura”, Nº 031: “Yacimiento Industrial de piletas romano-tardías alineadas frente a la costa”, Nº 066: “Alcazaba de Málaga” y Nº 067: “Castillo de Gibralfaro”).

Igualmente, según la protección indicada con anterioridad y debido al tipo de actuación descrita más arriba, se hace necesaria la adopción de medidas preventivas consistentes en la realización de una actividad arqueológica de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, destinada a llevar a cabo el seguimiento de los trabajos y evitar daños sobre el patrimonio arqueológico.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS** por el Ayuntamiento.

Con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará sujeto a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección producida por las obras. Igualmente, en el caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos arqueológicos “in situ”) podría ser necesaria la realización de otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 33/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 11/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS** por el solicitante.

Con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará sujeto a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección producida por las obras. Igualmente, en el caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos arqueológicos “in situ”) podría ser necesaria la realización de otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.).

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

**12.- Expte. IN220648. Desmontaje y bajada del lienzo “Decapitación de San Pablo” para su limpieza superficial, saneamiento de la pared y realización de estudios previos para redacción de proyectos de conservación y restauración del paramento de la capilla y del lienzo, en la “Catedral basílica de la Encarnación”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 34/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: IN 220648

TÍTULO: Desmontaje de Lienzo “Decapitación de San Pablo”. Enrique Simonet.

PRESUPUESTO: 4.950,00 €, SIN IIVA.

**2. DATOS DEL BIEN MUEBLE:**

TÍTULO: “Decapitación de San Pablo”

TIPOLOGÍA: Pintura de caballete

UBICACIÓN: CATEDRAL BASÍLICA DE LA ENCARNACIÓN

MUNICIPIO: Málaga.

PROTECCIÓN DEL MUEBLE: Bienes muebles vinculados al inmuebles BIC.

PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: BIC, MONUMENTO.

MATERIAL: Óleo sobre lienzo.

PROPIETARIO: Obispado de Málaga.

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE

NIF

DOMICILIO

MUNICIPIO

TELÉFONO

EMAIL

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:**

**5. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:**

Con fecha **12/12/2022** se recibe en la Delegación Territorial solicitud del desmontaje del Lienzo “Decapitación de San Pablo” Enrique Simonet. 1887, por [REDACTED] y presupuesto efectuado por la Empresa “Chapitel Conservación y Restauración S.L.” de [REDACTED] restaurador de Bienes Culturales.

Con fecha **12/01/2023** adjunta nueva solicitud y un informe “PROPUESTA DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO” sobre el gran lienzo redactados por los mismos autores.

**6. ANTECEDENTES:**

La documentación aportada el día 12 de Diciembre del 2022, en la solicitud se hace breve resumen de las circunstancias que han provocado la necesidad del desmontaje y bajada del lienzo “Decapitación de San Pablo”, Enrique Simonet para una limpieza superficial del anverso pero sobre todo del reverso por la acumulación de desprendimientos de pintura de las bóvedas al estar estas muy afectadas por las filtraciones de la agua de lluvia que sufre la Catedral. Y por parte de la empresa de restauración, el presupuesto de los trabajos a efectuar, incumpliendo el Art 20.3 Y 22, de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA.

Telefónicamente se les expuso que debían completar la documentación con mas información de los trabajos efectuar sobre el muro, el lienzo y una propuesta de análisis so-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 35/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

bre la obra para la redacción del informe de ejecución para una futura restauración. Con fecha el 12 de Enero de 2023 se recibe “Propuesta de actuación y Presupuesto” por la Empresa Chapitel.

El Oleo sobre lienzo representa la “Decapitación de San Pablo” del autor Enrique Simonet, fechado en 1887 en Roma. Obra de gran envergadura de dimensiones 6 x 3,75 metros situada en la Capilla Virgen de los Reyes de Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación, ocupando la parte alta del testero.

La intervención es el desmontaje y bajada de la pintura para el saneamiento de la pared y limpieza del lienzo de las acumulaciones de los desprendimientos de pintura y yesos de la bóveda, al estar colgado con inclinación. Cuando se tenga la obra a nivel de suelo se efectuaran un estudio fotográfico y extracción de muestras para la elaboración de una Propuesta de Conservación y Restauración.

Los tratamientos serán:

**MONTAJE DE ANDAMIAJE Y MEDIOS AUXILIARES**, consistirá en una torre de 8.21 m de longitud, 3,07 de ancho y 12 m de altura para cubrir la totalidad de las dimensiones del cuadro con instalación de dos polipastos con cadena para el desmontaje y bajada de la obra con seguridad.

**BAJADA DEL LIENZO Y LIMPIEZA PARAMENTOS**, se desmontaran los laterales de madera que abrazan la pintura, con la finalidad de liberar el lienzo y facilitar su anclaje a los polipastos para su bajada. Para proteger la pintura durante la manipulación se cubrirá con papel Tissue y esquineras al marco con ETHAFOAM. Utilizando los anclajes originales del lienzo se bajara con los polipastos y varios operarios lo sostendrá por la parte extremos inferior para no rozar con el andamio.

Previamente el trascoro se protegerá y balizará antes de depositar el lienzo para limpiar superficialmente la tela del anverso y reverso mediante brocha de pelo suave. El traslado siempre en posición vertical y con ayuda de dos carros para lienzos de gran tamaño o peso.

En realizará un informe detallando del estado de conservación de los paramentos y bóveda de la capilla, incluyendo un estudio paramental con toma de muestras, análisis de las mismas y una propuesta de actuación según los resultados para subsanar las posibles patologías que puedan tener dichos paramentos y que puedan afectar al estado de conservación del lienzo .

A modo preventivo se realizará una limpieza, de los paramentos de la capilla donde está situado el cuadro, mediante cepillado y aspirado, insistiendo en las zonas de pintura pulverulenta y eliminación de pintura contemporáneas susceptibles de desprendimiento.

**REALIZACIÓN DE INFORME DE ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL LIENZO** se realizará un examen fotográfico pormenorizado mediante luz visible, luz ultravioleta y luz transmitida. Se llevará a cabo la extracción de muestras (un mínimo de 3ud) para la realización de un estudio estratigráfico, además de un detallado examen organoléptico in situ para recabar todos los datos necesarios en cuanto al estado de conservación del lienzo.

En éste informe se analizarán todas las patologías presentes en la obra, así como los

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 36/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

mecanismos de alteración que las originan y se establecerá una propuesta de actuación.

RECOLOCACIÓN DEL LIENZO, DESMONTAJE, RETIRADA DE ANDAMIAJE. Y MEDIOS AUXILIARES.

Una vez realizada la limpieza superficial, inspección visual de la pintura, y saneado de paramentos, se volverá a trasladar el lienzo a su capilla y se instalará el mismo andamiaje para proceder a la recolocación.

De igual manera el cuadro será protegido de nuevo y elevado progresivamente hasta instalarlo en el mismo lugar y de la misma manera en la que se encontraba, culminando la actuación con la colocación de los mismos tableros laterales.

Hecho esto se comenzará con el desmontaje y retirada de los polipastos, de la estructura de andamiaje y medios empleados durante el desarrollo del trabajo.

### 7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA BAJADA, LIMPIEZA SUPERFICIAL Y ESTUDIOS PREVIOS PARA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PARAMENTO DE LA CAPILLA Y DEL LIENZO** aquí expuestos.

Le recuerdo así mismo, que la ejecución de cualquier proyecto de restauración o tratamiento a realizar en dicho bien mueble o inmueble estará sometido al régimen de autorización previa establecido en el artículo 43 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 12/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN A LA BAJADA, LIMPIEZA SUPERFICIAL Y ESTUDIOS PREVIOS PARA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PARAMENTO DE LA CAPILLA Y DEL LIENZO** aquí expuestos.

Se manifiesta, así mismo, que la ejecución de cualquier proyecto de restauración o tratamiento a realizar en dicho bien mueble o inmueble estará sometido al régimen de autorización previa establecido en el artículo 43 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

**13.- Expte. IN230005. Instalaciones para evento de presentación de la serie de televisión de NETFLIX “La Chica de la Nieve”, en el entorno de la “Alcazaba de Málaga”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento y del “Teatro Romano de Málaga”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 37/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación :

### “INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230005

TÍTULO: INSTALACIONES PARA EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SERIE DE TELEVISIÓN DE NETFLIX “LA CHICA DE NIEVE” EN CALLE ALCAZABILLA Y CINE ALBÉNIZ (MÁLAGA)

#### 2. DATOS EL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Alcazabilla 10

MUNICIPIO: 29015 Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551101UF7635S000100

BIC AL QUE AFECTA: Afectado por el Entorno de los BIC (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarados como Monumentos e inscritos en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la “Alcazaba de Málaga” (Código: 2251000072900000 / Decreto: 3 de Junio de 1931) y el “Teatro Romano” (Código: 2251000387500000 / Decreto: 852/1972 de 16 de Marzo) y por el BIC del “Conjunto Histórico de Málaga” (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992].

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: 277 PROTECCIÓN: Arquitectónica 1

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN : PAN CREATIVE ESTUDIO S.L. representado por [REDACTED] con DN [REDACTED]

DOMICILIO: Plaza de las Salesas 9

MUNICIPIO: 28004 MADRID

#### 4.-EXPEDIENTES RELACIONADOS:

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **5/01/2023** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud de la autorización los días 24 y 25 de enero de 2023 para la proyección en alguno de los edificios de la calle Alcazabilla evitando la Alcazaba así como los restos del Teatro Romano de Málaga para reforzar visualmente la presentación que tendrá lugar tanto en la propia calle Alcazabilla como en el cine Albéniz, de la serie “La Chica de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 38/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nieve”. La documentación consiste en una escueta memoria y una serie de propuestas de cartelería a colocar en la fachada del inmueble y en el photocall montado al efecto, todo ello sin consideración de documento técnico y sin estar suscrito por técnico competente.

Con posterioridad, el **17/01/2023** tiene entrada en este mismo registro, nueva documentación que incluye un informe técnico sobre las instalaciones previstas para el evento de presentación, firmado digitalmente el 13 de enero de 2023 por [REDACTED] ingeniero Técnico Industrial con número de colegiación [REDACTED]

En él se describe tanto el horario previsto para el evento como sus requerimientos técnicos. A saber:

*“El horario previsto para el evento será entre las 19:00 horas del miércoles 25 de enero por la tarde a 01:00 horas del jueves 26 de enero de madrugada:*

- *Horario del photocall de las 19:00 a las 22:00 horas.*
- *Horario de proyección y posterior encuentro en el restaurante el Pimpi de las 22:00 a las 1:00 horas.*

*El evento constará de la instalación de:*

- *1 photocall en una portería con 2 contrapesos de agua de 1.000 kg cada uno.*
- *2 truss para sujeción de pantallas Led con contrapesos de agua de 1.000 Kg cada uno.*
- *Paseo de moqueta desde el nº 1 de Plaza de la Aduana hasta Calle Alcazabilla esquina con Calle Pozo del Rey, longitud aproximada 162 metros, ancho 2,00 metros.*
- *Paseo de moqueta en Calle Pozo del Rey, longitud aproximada 16 metros, ancho 2,00 metros.*
- *Paseo de moqueta en Calle Zegrí, longitud aproximada 28 metros, ancho 2,00 metros.*
- *Plataforma elevada para fotógrafos enmoquetada.*
- *Acordonamiento perimetral de la zona de moqueta con catenarias, así como colocación de barreras antipánico en la zona de los truss.”*

La finalidad de actividad es la presentación y proyección en el cine Albéniz del primer capítulo de la serie “La Chica de Nieve” rodada en la provincia de Málaga y basada en un escritor local. Los invitados llegarán en coche y se bajarán en la Plaza del Palacio de la Aduana, la alfombra conducirá a los invitados al Cine Albéniz, pasando previamente por un photocall en la calle Alcazabilla.

La Actividad a desarrollar se encuentra clasificada en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, aprobado por Real Decreto 78/2002 de 26 de febrero de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Actividad Recreativa de carácter eventual del tipo I.1. Espectáculo cinematográfico. Se entenderá por espectáculo cinematográfico la exhibición pública de obras cinematográficas, definidas de acuerdo con su normativa sectorial, en establecimientos públicos habilitados legalmente para ello o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público.

Finalmente se desiste de la proyección, prevista inicialmente, sobre edificaciones de la calle Alcazabilla.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 39/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con la preservación de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la actuación prevista.

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa lo siguiente.

A) Se prohíbe expresamente la instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre ninguna parte de los bienes inscritos como Monumento (Alcazaba y Teatro Romano de Málaga), así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. sobre sus paramentos.

B) Se prohíbe expresamente la publicidad con o sin iluminación sobre los citados monumentos Alcazaba y Teatro Romano de Málaga.

C) En relación a la instalación de medios auxiliares para la celebración del acto, se prohíbe expresamente el anclaje de elementos técnicos al suelo de la calle Alcazabilla y deberán adoptarse las medidas correctoras que correspondan para evitar el efecto de contaminación visual, mediante la cubrición de los mismos con lonas de color oscuro o mecanismos similares que impidan la visión directa de los entramados estructurales y atenúen el impacto visual de su volumetría”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 13/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de la actuación prevista.**

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa lo siguiente.

A) Se prohíbe expresamente la instalación o anclaje de elementos técnicos, publicitarios o de cualquier tipo sobre ninguna parte de los bienes inscritos como Monumento (Alcazaba y Teatro Romano de Málaga), así como practicar ningún tipo de aperturas, rozas, taladros, etc. sobre sus paramentos.

B) Se prohíbe expresamente la publicidad con o sin iluminación sobre los citados monumentos Alcazaba y Teatro Romano de Málaga.

C) En relación a la instalación de medios auxiliares para la celebración del acto, se prohíbe expresamente el anclaje de elementos técnicos al suelo de la calle Alcazabilla y deberán adoptarse las medidas correctoras que correspondan para evitar el efecto de contaminación visual, mediante la cubrición de los mismos con lonas de color oscuro o mecanismos similares que impidan la visión directa de los entramados estructurales y atenúen el impacto visual de su volumetría.”

### **14.- Expte. IN200344. Obras de rehabilitación de edificación existente para dos viviendas y local en C/ Plaza de la Iglesia, 3, en el entorno del “Castillo de Marbella”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 40/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA**

TIPO DE INTERVENCIÓN: OBRA EN ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT 344/20

TÍTULO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA DOS VIVIENDAS Y LOCAL

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (303.300 €)

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Plaza de la Iglesia, 3

MUNICIPIO: Marbella

REFERENCIA CATASTRAL: 1323110UR3412S

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en el entorno del Monumento denominado Castillo de Marbella.

PLANEAMIENTO: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio, es el “Plan General de Ordenación Urbanística”, cuyo documento se denominó “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella” (en adelante PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 3/06/1986; así como sus posteriores innovaciones. Con fecha de 29/09/2017, el Ayuntamiento ha aprobado el texto refundido de este PGOU. Este instrumento ha sido adaptado parcialmente a la “Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía” (LOUA), por el documento aprobado el 27/07/2018.

**3. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE [REDACTED]

DNI [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS**

Con fecha de 12/08/2018, el arquitecto [REDACTED] presentó en esta Delegación solicitud de autorización de las obras descritas en el “Proyecto Básico de demolición de inmueble en plaza de la Iglesia n.º 3 de Marbella y Proyecto de sustitución de tres viviendas y local”, abriéndose el expediente de intervención 482/18. Las obras fueron denegadas por Resolución emitida el 3/07/2020, que señaló que:

- Al tratarse de un edificio protegido no procede un proyecto de demolición completa, debiéndose presentar, de acuerdo con el apartado 1º de la “Modificación

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 41/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

puntual de las normas urbanísticas para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico de Marbella (BOJA nº 70 de 10/04/2007)” documentación técnica (memoria, planos y reportaje fotográfico) que identifique los valores históricos y arquitectónicos y las características históricas, tipológicas constructivas y urbanísticas del inmueble de Plaza de la Iglesia nº 3 de Marbella.

- La elevación de planta, tras la primera crujía y la cubierta inclinada a dos aguas son una solución inadecuada, que da lugar a retranqueos indeseados y compite con la altura del BIC del Castillo.

Este expediente contiene documentación abundante que será analizada para resolver el expediente actual. Entre otros, incluye:

- Documentación sobre el estado de la edificación. Informe del Técnico Municipal que señala explícitamente que “... Aunque el proyecto indica que el estado actual de la edificación es ruinoso y que no cuenta con valor arquitectónico ni artístico alguno, las obras prevista en el proyecto aportado de demolición y obra nueva no están permitidas en esta edificación”.
- Informe de inexistencia de valores tipológicos y arquitectónicos originales y estado actual de la edificación, redactado por arquitecto con fecha 6/05/2019, sin visado colegial.

En el expediente de arqueología AR210276 (ó 276-21), se ha tramitado la actividad arqueológica preventiva mediante sondeos en Plaza de la Iglesia nº 3 motivada por la intervención objeto del presente expediente definida de rehabilitación de edificio existente con ampliación para dos viviendas y local comercial. La actividad se autorizó por Resolución de esta Administración de 7/04/2022. El 19/08/2022 se presentó la memoria preliminar y el 20/10/2022 se emitió Resolución.

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 11/08/2020 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de las obras propuestas en el “Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de obras para la Rehabilitación de la edificación existente para dos viviendas en plantas primera y segunda con Proyecto de Actividad de local para churrería y cafetería en planta baja. Plaza de la Iglesia, nº. 3. Marbella”, al que se adjunta documentación técnica del Proyecto en formato digital, sin visado del Colegio Profesional. El escrito, señala que la documentación es contestación del informe negativo del expediente de Intervención 482/19, recibido el pasado mes de Julio; tratándose en realidad de la Resolución que finalizó el expediente, por lo que se atiende la solicitud iniciándose este nuevo expediente de intervención 344/2020.

La intervención se propone sobre una vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas de altura, representativo de la arquitectura domestica de Marbella del siglo pasado, que se encuentra situado en el entorno próximo del Castillo de Marbella. El edificio fue construido en el año 1935, presentando obras de reforma realizadas en 1970, según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro. El inmueble cuenta con protección urbanística.

Su estructura es de muros de carga paralelos a fachada conformando una primera cru-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 42/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

jía, y muros de carga, ortogonales a los anteriores, paralelos a las medianeras conformando las crujías interiores. Consta de un patio estructurante central, en segunda crujía, y de un segundo patio adosado a la medianera sur, con el edificio correspondiente al nº 2 de plaza de la Iglesia. La cubierta es inclinada de teja curva cerámica a dos aguas en la crujía de fachada y de tipo plana en el resto. Este edificio junto con los colindantes, correspondientes al nº 2 y nº4, conforman la fachada Este de la plaza de la Iglesia, en el entorno próximo y visual del Bien de Interés Cultural Castillo de Marbella.

La superficie en planta baja es de 113m<sup>2</sup>, incluyendo la de un patio cubierto de 8,6m<sup>2</sup> y de 100m<sup>2</sup> en planta primera, más 7m<sup>2</sup> del torreón de salida a la azotea.

El proyecto señala que la edificación se encuentra en estado ruinoso. Se indica que la calidad de construcción es baja. Consta de dos crujías de muros de gran espesor y dos patios. La rehabilitación propone mantener la primera crujía y su cubierta de tejas, ampliando el edificio con una planta más a partir de ésta, retranqueada de la fachada. En planta baja se construirá un local comercial, ocupando toda la superficie de la parcela. En planta primera y segunda se propone un patio de 3 por 3 m, en la tercera crujía. Se prevé construir dos viviendas, en planta primera y segunda, a las que se accedería desde la actual puerta, dando paso a una zona común con escalera y ascensor en segunda crujía. La cubierta será de azotea plana, salvo la de la primera crujía que mantiene los faldones inclinados de teja y uno nuevo propuesto de metro y medio, paralelo a fachada, en la segunda crujía.

Una vez analizada la documentación presentada, se emitió un informe de reparos por los Servicios Técnicos de esta Delegación el 26/11/2020, en el que se observó que frente a la propuesta presentada en 2018 para la demolición completa del inmueble y su sustitución por uno nuevo de cuatro plantas y tres en fachada, ahora se proponía la conservación de la primera crujía y una nueva construcción de tres plantas a partir de la segunda crujía. Esta intervención si se podría ajustar al grado de protección general o ambiental del edificio y a las necesidades de mantener los valores que hoy aporta el edificio de arquitectura popular en el entorno del BIC del Castillo. No obstante; no obstante, para la autorización de la intervención la documentación del Proyecto debería completarse con:

1. Tal y como se señaló en la Resolución de 3/07/2020, que denegó la anterior propuesta, al tratarse de un edificio protegido debería presentarse, de acuerdo con el apartado 1º de la “Modificación puntual de las normas urbanísticas para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico de Marbella (BOJA nº 70 de 10/04/2007)” documentación técnica (memoria, planos y reportaje fotográfico) que identificase los valores históricos y arquitectónicos y las características históricas, tipológicas constructivas y urbanísticas del inmueble de Plaza de la Iglesia nº 3 de Marbella.

Por tanto el Proyecto Básico y de Ejecución, visado, necesario para la emisión de la correspondiente autorización de esta Administración, debería incluir esta documentación, adecuándola en extensión y complejidad a las características del inmueble.

2. El Proyecto señalaba que se conservaría toda la primera crujía, incluida su cu-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 43/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

bierta; sin embargo, en la sección se desplazaba la cumbrera y cercha, pudiendo tratarse de un error de dibujo. En cualquier caso, debería señalarse que la cubierta se mantendría tal y como hoy está construida, desplazando de ser necesario la nueva construcción.

3. Por otra parte en relación con la fachada, se observó que la composición de los huecos de tercera planta debería armonizarse con el resto de huecos de fachada. Además, la carpintería prevista, de aluminio lacado en color blanco, debería adecuarse con el estilo tradicional de la fachada. También debería preverse el diseño de los huecos del Local de manera que se integrase la colocación de los rótulos publicitarios, ajustada a las dimensiones de los huecos, indicándose el material de los mismos.

Con fecha de 7/01/2021 se presentó nueva documentación consistente en parte del “Proyecto Básico y de Ejecución de obras para la rehabilitación de la edificación existente con ampliación de edificio para una vivienda en planta alta con Proyecto de Actividad de local para churrería cafetería en planta baja”, del arquitecto redactor de la anterior documentación [REDACTED] sin visado del Colegio Profesional de Arquitectos. En concreto se aportó la Memoria, tres planos del Estado Actual y cinco del estado reformado (planos 6,8,11, 12 y 13; correspondientes a la segunda y ático y alzados y secciones).

Analizada la documentación, se observó que la memoria del proyecto coincidía, prácticamente, con la del documento presentado el 11/08/2020. No obstante, en los planos de planta, se había modificado el muro de cerramiento de la planta segunda, por lo que la cubierta se mantenía igual a la existente. Además, se había modificado la composición de huecos de la planta segunda, en concreto se proponía igual número de ventanas que en la planta primera, manteniendo proporciones semejantes.

Una vez valorada la documentación se emitió el 3/06/2021 un nuevo informe de reparos de los Servicios Técnicos de esta Delegación, en el que se observó que se habían subsanado el segundo y tercer reparo del anterior informe; aunque no se incorporaba documentación relativa a los valores del inmueble requerida en el primer reparo. En cualquier caso, se concluyó que la intervención sería acorde con los valores del BIC y de su entorno protegido una vez que se eliminasen todas las instalaciones de cubierta, de cara a cumplir los requisitos de eliminación de contaminación visual exigidos por la “Ley, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía” y se presente el correspondiente “Proyecto Básico y de Ejecución”, debiendo presentarse el correspondiente Proyecto visado por colegio profesional.

Con fecha de 16/07/2021 se presentó nueva documentación, consistente en un CD con el Proyecto Básico y de Ejecución visado y sellado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (COAMA), que no se pudo analizar, porque el CD no permitía su lectura.

Con fecha de 1/10/2021, el arquitecto y promotor de esta intervención, presenta nueva documentación consistente en copia digital del “Proyecto Básico y de Ejecución de obras para la Rehabilitación de la edificación existente con ampliación de edificio para dos viviendas en plantas altas con Proyecto de Actividad del local para churrería en planta baja”, visado por el COAMA con fecha de 13/07/2021.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 44/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Y con fecha de 25/10/2021 los Servicios Técnicos de esta Delegación emitieron in informe de viabilidad, señalando que analizada la documentación, se observaba que se habían eliminado las instalaciones de las placas solares de la cubierta; por lo que, se entiende viable la actuación, debiendo atender las cuestiones relativas al Patrimonio Arqueológico.

En concreto se indicó que en cuanto al Patrimonio Arqueológico la superficie objeto de las obras, además de encontrarse afectada por el Entorno del BIC inicialmente citado del “Castillo-Alcazaba de Marbella”, declarado como Monumento, estaban sujetas, según el Planeamiento Municipal de Marbella (PGOU de 1986 y Resolución de 26 de Marzo de 2007 sobre Modificación Puntual del Centro Histórico), a protección arqueológica (Zona de Cautela Arqueológica 2: Recinto Intramuros y Áreas de Plaza de Sto. Cristo y Corrales Bajos / PAI-02: Entorno de Protección del Castillo Alcazaba) por encontrarse dentro del Centro Histórico de la citada población (Zona de Ordenanza CH1: Recinto Intramuros y Ensanche Tradicional / CN2-03: Centro Histórico y Ensanche Tradicional de Marbella) y condicionada a la realización de actividad arqueológica.

Además, debido al tipo de actuación descrita, con afección al subsuelo, se hacía necesaria la adopción de medidas cautelares consistentes en la realización de una actividad arqueológica preventiva previa de excavación con sondeos arqueológicos cuyos resultados deberán tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto de obra.

Como CONCLUSIÓN se indicó que la propuesta resultaba compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos y procedía emitir un INFORME DE VIABILIDAD a la actuación, señalando que el inicio de las obras quedaba **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA previa**, consistente en **Sondeos Arqueológicos** en la superficie afectada por las obras con incidencia en el subsuelo, cuyos resultados debían tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto de reforma y rehabilitación. Igualmente, en caso de aparición de restos arqueológicos deberían adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los mismos, durante la actividad arqueológica, y establecer las posteriores medidas correctoras que proceda aplicar, en este sentido, para el proyecto de obra.

Esta actividad se ha tramitado en el expediente de arqueología AR210276 (ó 276-21), autorizándose por Resolución de 7/04/2022. El 19/08/2022 se presentó la memoria preliminar de la actividad, que ha sido informada por los Servicios Técnicos de esta Administración el 18/10/2022, indicando, entre otros que:

- Los resultados de la AAP han sido positivos, mostrando la existencia fundamental de dos horizontes culturales, Medieval (s. XV) y Contemporáneo (s. XX) con sus respectivas fases y el nivel geológico...
- El estado de conservación de los restos arqueológicos detectados durante esta actividad, se encuentra en general afectado por la erosión producida por las actuaciones de época contemporánea para la construcción y reformas de la vivienda existente (rellenos, saneamientos, canalizaciones, pozos, cimentaciones, etc.) por lo que las estructuras inferiores de época medieval aparecen sólo a nivel de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	19/05/2023	PÁGINA 45/69
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

cimentación.

- La **afección** que se prevé de la obra sobre los restos arqueológicos detectados es **total**. Además, se mantiene la protección y zonificación arqueológica existente en el solar por no haberse agotado su secuencia arqueológica en toda la superficie del mismo, conservar restos en el subsuelo, encontrarse en el Entorno de un BIC y tener protección en el Planeamiento Municipal.

El informe propuso las siguientes medidas a adoptar:

- Soterrar los restos arqueológicos excavados con elementos de cubrición...
- Mantener la actual protección y zonificación arqueológica...
- Realizar una actividad arqueológica preventiva, consistente en un control arqueológico de movimiento de tierra, en toda la superficie afectada por las obras...

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS** propuestas.

Asimismo y con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará sujeto a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución. Este **Control**, deberá realizarse tras las **demoliciones** necesarias y de **forma manual** (sin maquinaria) y estará **destinado** a llevar cabo el **seguimiento arqueológico de los trabajos de obra** con incidencia en el subsuelo, **documentar** la aparición de **nuevos restos arqueológicos** en los sectores no excavados, **recuperar** su posible **contenido material** (artefactos y ecofactos), **desmontar las estructuras hasta la cota de afección de obra**, adoptar las **medidas** necesarias para la **protección y conservación de los restos** y aplicar las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra, en su caso.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 14/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.**

Asimismo y con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará sujeto a la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 46/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

superficie afectada por las obras proyectadas con incidencia en el subsuelo, durante su fase de ejecución. Este Control, deberá realizarse tras las demoliciones necesarias y de forma manual (sin maquinaria) y estará destinado a llevar cabo el seguimiento arqueológico de los trabajos de obra con incidencia en el subsuelo, documentar la aparición de nuevos restos arqueológicos en los sectores no excavados, recuperar su posible contenido material (artefactos y ecofactos), desmontar las estructuras hasta la cota de afección de obra, adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos y aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra, en su caso.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

**15.- Expte. IN200385. Obras de construcción de un conjunto de 64 viviendas, aparcamientos y trasteros en parcela P9 del sector URP-NG-16 “El Ancón” de Marbella, en el entorno de la “Torre Vigía el Ancón”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 385/2020

TÍTULO: Obras de 40 viviendas en 5 bloques (Fase 1) y 22 viviendas en 6 bloques (Fase 2), aparcamientos, trasteros y dos garitas de acceso en la Parcela P9 del sector URP-NG-16 “El Ancón” en Marbella, Málaga.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Parcela P9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”

MUNICIPIO: Marbella (Málaga).

REFERENCIA CATASTRAL: 7214102UF2471S0001GW

BIC AL QUE AFECTA:

- **Entorno del BIC “Torre vigía El Ancón”** inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo estable-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 47/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

cido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: MOUNTBIRD INVERSIONES 2014 S.A. (CIF: A-28274397)

REPRESENTANTE

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

INT 536/2019 (Obras de urbanización).

### 5. ANTECEDENTES:

En fecha **20 de octubre de 2021** se emite requerimiento al promotor en base al informe técnico redactado por los Servicios Técnicos en los siguientes términos:

*“Con fecha 22/07/2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud a la que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico sin visar denominado “Proyecto Básico Reformado para la construcción de un conjunto de 64 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN PARCELA P9 DEL SECTOR URP-NG-16 “EL ANCÓN”. MARBELLA, MALAGA”, redactado por HCP Arquitectos Urbanistas S.L.P., por los arquitectos*

*sin visado, así como Informe Técnico Municipal de fecha 6 de noviembre de 2019 a los efectos de su autorización por esta administración cultural conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 de la ley 14/2007.*

*El objeto de la intervención propuesta, es la edificación de 64 viviendas, aparcamientos y trasteros en la parcela P9 del sector URP-NG-16 “El Ancón” de Marbella. Se trata de una parcela de 19.331,15 m<sup>2</sup> de superficie, situada al oeste del núcleo urbano de Marbella, en la zona denominada Nagüeles.*

*La edificación está sujeta a las determinaciones de las ordenanzas reguladoras del propio Plan Parcial donde se definen las ordenanzas, alineaciones y rasantes. Además, el sector cuenta con un Proyecto de Urbanización Aprobado inicialmente el 17 de mayo de 2.019, un Estudio de Detalle, que ordena los volúmenes construidos en el presente proyecto, el cual cuenta con aprobación inicial con fecha del 06 de febrero de 2.018 y período de exposición al público superado sin alegaciones, pendiente de aprobación definitiva.*

*El solar tiene forma irregular, con pendiente descendiente de Norte a Sur salvando unos 4 metros de desnivel en total y especies vegetales las cuales se analizan y catalogan en el mencionado estudio de detalle pendiente de aprobación definitiva.*

*Sus límites son al Sur, con la calle “A” trazada según Plan Parcial, al Norte, con la calle “B” según Plan Parcial, “B2” según Proyecto de Urbanización; en el límite*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 48/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

noreste, linda con la casa cuartel de la Guardia Civil, al Este, con la calle “C” según Plan Parcial, “C2” según Proyecto de Urbanización y al Oeste, con la calle “D” según Plan Parcial.

Se propone la construcción de un conjunto de 64 viviendas plurifamiliares ubicadas en 11 edificaciones con las siguientes características:

- Los cinco bloques ubicados en la parte más alta de la parcela (Bloques 1,2,3,4 y 5) se disponen siguiendo una forma arqueada, abrazando al resto de la promoción y cuentan con una altura máxima de PB+2 +Torreón (9,5 metros + Torreón).
- Los dos bloques centrales de la hilera sur de edificaciones, (bloques 8 y 9) cuentan con una altura máxima de PB+2 (9,5 metros).
- Los cuatro bloques restantes (bloques 6, 7, 10 y 11) están situados agrupados de dos en dos a ambos lados de los bloques 8 y 9, también parte de la hilera sur de edificaciones. Éstos cuentan con una altura máxima de PB+1 (7,5 metros).

Las plazas de aparcamiento se resuelven bajo rasante coincidiendo con el perímetro de los bloques proyectados, siendo un total de 219 plazas de aparcamientos y 68 trasteros

La piscina ubicada en las zonas comunes exteriores de la parcela y la piscina cubierta situada en el bajo rasante central, se realizarán en una segunda fase.

En vista del análisis del proyecto aportado, desde el aspecto patrimonial, se considera que las visuales de la “Torre Vigía El Ancón” no se encuentran limitadas por la existencia de las edificaciones propuestas, ya que se prevé una distancia suficiente entre la edificación y la Torre objeto de protección y una menor altura de los bloques situados más próximos a la Torre Vigía.

La valla exterior, en el tramo más próximo a la torre vigía, tiene una altura adecuada, de forma que permite la visión completa del bien protegido.

En lo referente a los acabados de los bloques de edificación propuestos se deben utilizar vidrios en barandillas de terrazas con tratamiento anti reflejos así como evitar grandes superficies de fachadas con acabado de color blanco para evitar deslumbramientos.

A la vista de la documentación presentada, se considera que la intervención puede resultar compatible con los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un INFORME DE VIABILIDAD a la actuación propuesta, CONDICIONADO, a la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución visado en el que se desarrolle la propuesta.”

**En base a lo expuesto se consideraba que la intervención propuesta podría ser viable, pero la autorización quedaba pendiente y condicionada a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución visado que desarrolle el proyecto básico aportado.**

## 6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **18 de marzo de 2022** se recibe en esta Delegación de Cultura, solicitud del

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 49/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

arquitecto arquitecto [REDACTED] instando a que aunque no se ha aportado el proyecto de ejecución en el plazo requerido, no se proceda al archivo del expediente y éste permanezca abierto hasta que se redacte el citado proyecto, que será aportado para obtener la preceptiva autorización una vez sea elaborado.

Con fecha **16 de noviembre de 2022** se recibe en esta Delegación de Cultura, solicitud de la arqueóloga [REDACTED] solicitando se reactive el expediente en base a la documentación que se adjunta consistente en un proyecto básico fechado en Septiembre de 2022 y la memoria del proyecto de ejecución de la Fase 1 visada digitalmente el 25/10/2022, ambos documentos redactados por los arquitectos [REDACTED] (TOBAL ARQUITECTOS). También se aporta una declaración responsable de concordancia entre el proyecto básico y el proyecto de ejecución parcial.

Con fecha **28 de noviembre de 2022** se recibe en esta Delegación de Cultura, solicitud de la arquitecta [REDACTED] en calidad de apoderado (se aporta poder notarial), solicitando que se anule el registro de entrada de documentación efectuado el pasado 16 de noviembre de 2022 y se reactive el expediente en base a la documentación que se adjunta consistente en un **proyecto de ejecución de la Fase 1 visado digitalmente el 25/10/2022, redactado por los arquitectos [REDACTED] (TOBAL ARQUITECTOS).**

Con fecha **2 de diciembre de 2022** se recibe en esta Delegación de Cultura, solicitud de la arquitecta [REDACTED] en calidad de apoderado (se aporta poder notarial), solicitando que se aporte al expediente la documentación que se adjunta consistente en el **proyecto de ejecución de la Fase 2 visado digitalmente el 1/12/2022, redactado por los arquitectos [REDACTED] (TOBAL ARQUITECTOS).**

La parcela donde ubica la promoción se encuentra ubicada **dentro del entorno del BIC, “Torre vigía El Ancón”** inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. **En base a ello es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural** según el art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 50/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El proyecto básico redactado por los arquitectos [REDACTED] (Tobal Arquitectos) sustituye al anteriormente aportado en el expediente elaborado por los arquitectos [REDACTED] (HCP Arquitectos Urbanistas S.L.P) sobre el que se emitió el informe técnico con conclusión de viabilidad condicionado a su desarrollo en el preceptivo proyecto de ejecución, conforme a lo expuesto en el anterior apartado de “Antecedentes” del presente informe. El nuevo proyecto básico, en lo que a la presente Administración Cultural se refiere se considera similar al ya anteriormente aportado puesto que sigue la misma línea en lo referente a la protección de la Torre vigía El Ancón. Ello es debido a que se mantiene el mismo número de bloques (11), así como también se mantiene de manera similar el emplazamiento de los mismos en la parcela, sus alturas máximas y las volumetrías. No obstante se realizan modificaciones en la distribución interior de las viviendas de manera que el número de estas se reduce de 64 a 62.

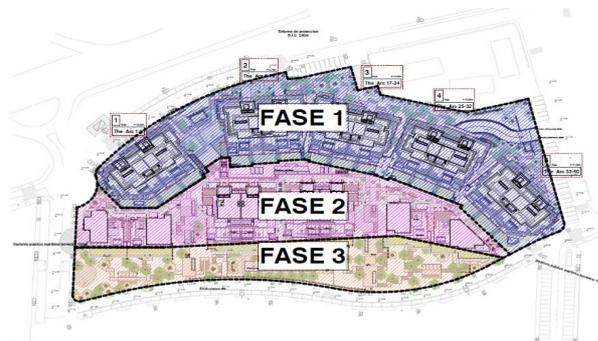
Se refleja en la documentación aportada como el desarrollo de la promoción se realizará en 3 fases, en las que se proyectan un total de 62 viviendas plurifamiliares distribuidas en 11 bloques con 3 tipologías posibles como sigue:

- Fase 1. Bloques 1, 2, 3, 4 y 5. 40 viviendas con aparcamientos, trasteros y dos garitas de acceso. Se trata de los cinco bloques (tipología The Arc) ubicados en la parte más alta de la parcela, en los que se ubican 8 viviendas por bloque y se disponen en la parcela siguiendo una forma arqueada, abrazando al resto de la promoción y cuentan con niveles de 2 sótanos + PB+2 +Ático.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 51/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Fase 2. Bloques 6, 7, 8, 9, 10 y 11. 22 viviendas con aparcamientos, trasteros y zona de spa y gimnasio. Se trata de seis bloques ubicados en la franja central de la parcela, en los que se existen dos bloques centrales (bloques 8 y 9 con tipología Beach House) con 5 viviendas por bloque y con niveles de sótano+PB+2, y cuatro bloques (bloques 6, 7, 10 y 11 con tipología Garden House) con 3 viviendas por bloque y con niveles de sótano+PB+1.
- Fase 3. Zonas ajardinadas, senderos interiores y piscina familiar. Se corresponde con la zona más baja hacia el sur de la parcela, correspondiente con la zona de la parcela en la que se ubica la franja de 100 metros de afección al dominio público marítimo terrestre.



**Se aportan los proyectos de ejecución parciales para las fases 1 y 2** de la promoción que según lo descrito engloban la construcción de los 11 bloques de viviendas plurifamiliares en altura. No se aporta el proyecto de ejecución de la fase 3 que hace referencia a las zonas exteriores de la urbanización más cercana a la Torre Vigía El Ancón donde no se proyecta ninguna edificación en altura, por lo que **el presente informe solo se extiende a las citadas fases 1 y 2.**

Analizado los proyectos de ejecución parciales aportados, desde el aspecto patrimonial de protección de la Torre Vigía, se verifica como se desarrolla el proyecto básico aportado que es similar en altura, volumetría y ubicación de los diferentes edificios al que sobre el que se emitió viabilidad por parte de los Servicios Técnicos de esta Administración Cultural. Por lo tanto y siguiendo dicha línea se continua considerando que las visuales de la Torre Vigía El Ancón no se encuentran limitadas por la existencia de las edificaciones propuestas, ya que se prevé una distancia suficiente entre la edificación y la Torre objeto de protección, y además los bloques situados más próximos a la Torre Vigía (bloques 6 y 7), situados a aproximadamente 50 metros de distancia de dicha torre tienen una menor altura (B+1) que otros bloques de la promoción.

Además la valla exterior tiene una altura adecuada, de forma que permite la visión completa del bien protegido.

En base a lo expuesto se concluye informando que **los trabajos sobre los que se solicita autorización no afectan ni degradan el valor patrimonial del BIC “Torre vigía El Ancón” en cuyo entorno se ubican.**

Por otro lado, la parcela por su ubicación se encuentra según el Planeamiento Municipal

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 52/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de Marbella (PGOU de 1986) sujeta a **protección arqueológica de tipo 1** en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del termino municipal. La ejecución de los diferentes edificios conllevará la realización de relevantes excavaciones en el terreno existente para la ejecución de los sótanos proyectados, así como para la implantación de los cimientos de los edificios y de las estructuras de contención.

Con fecha 10 de julio de 2019 se emite Resolución relativa a la Memoria de la Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica mediante Sondeos del Sector URP-NG-16 “El Ancón” en la que se dispone que el proyecto de urbanización y edificación deben ser enviados a esta Delegación para su autorización.

Por ello, y dada la afección del subsuelo que se producirá, **se impone desde el punto de vista arqueológico la realización de un control de movimiento de tierras.**

### 7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.**

Expresamente se indica que, **el informe favorable, tiene un alcance exclusivamente consistente en las obras de las fases 1 y 2 cuyos proyectos de ejecución han sido aportados**, por lo que para obtener la preceptiva autorización para la ejecución de obras que restan de la fase 3 se deberá presentar previamente la correspondiente solicitud a esta Administración Cultural aportando el preceptivo proyecto de ejecución parcial que defina con precisión la actuación.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los res-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 53/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

tos arqueológicos”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 15/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN** en relación a la autorización de las obras propuestas con la obligatoriedad de realizar durante la ejecución de la intervención una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Expresamente se indica que, **el informe favorable, tiene un alcance exclusivamente consistente en las obras de las fases 1 y 2 cuyos proyectos de ejecución han sido aportados**, por lo que para obtener la preceptiva autorización para la ejecución de obras que restan de la fase 3 se deberá presentar previamente la correspondiente solicitud a esta Administración Cultural aportando el preceptivo proyecto de ejecución parcial que defina con precisión la actuación.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por la Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

**16.- Expte. IN220084. Sustitución de la LSMT “DON MIGUEL” entre el CD 5221 “CDT-S.BERNABE“ y el CD 5215 “NAVEUL“, sita en Calle Escuela y Calle Valencia, en el T.M. de Marbella, en el entorno BIC del “Castillo de Marbella”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 54/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº 084/22

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LA LSMT “DON\_MIGUEL“ ENTRE EL CD 5221 “CDT-S.BERNABE“ Y EL CD 5215 “NAVEUL“, sita en CALLE ESCUELA Y CALLE VALENCIA, en el T.M. de MARBELLA cuyo titular es EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Escuela y C/ Valencia

Coordenadas UTM del X: 331252 Y: 4042262

MUNICIPIO: Término municipal de Marbella (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL:7738101UF8673N

BIC AL QUE AFECTA: “CASTILLO DE MARBELLA” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU MARBELLA (1986) y Resolución de 26 de Marzo de 2007 sobre Modificación Puntual del Centro Histórico

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U

CIF: B-82.846.817

C/ Ribera del Loira, 60

28042 - Madrid

Representante legal [REDACTED]

Domicilio a efectos de notificaciones [REDACTED]

**4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT nº 621 /2019**

**5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:**

Con fecha 22/02/22, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en “Proyecto de ejecución para sustitución de la línea subterránea de media tensión denominada "DON\_MIGUEL" a 20 kV entre el CD 5221 "CDT-S.BERNABE" y el CD 5215 "NAVEUL", situados en C/ Escuela y C/ Valencia en el término municipal de Marbella (Málaga), redactado por Rafael Flores Ventura (Colegiado nº 5557 COPITCMA), a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Las instalaciones objeto de este proyecto estarán situadas en C/ Escuela y C/ Valencia en el término municipal de Marbella.

La obra o intervención que afecta al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que son objeto del presente informe, consisten en :EDISTRIBUCIÓN proyecta el cierre de la línea

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 55/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

eléctrica subterránea “DON\_MIGUEL” a la tensión de 20 kV con el objeto de instalar una nueva línea subterránea de baja tensión entre el CD 5221 y el CD 5215, mejorando de esta manera la red de distribución eléctrica de la zona.

El objeto del presente proyecto consiste en el cambio de conductor de Media Tensión perteneciente a la Línea “DON MIGUEL” entre el centro de transformación CD 5221 “CDT-S.BERNABE” y centro de transformación CD 5215 “NAVEUL” por averías repetitivas y donde es preciso cambio trazado por discurrir parte de la traza directamente enterrada en el entorno BIC “Castillo de Marbella” y otra a una profundidad cercana a 8m en su cruce con el Arroyo de la Represa lo que hace inviable el uso de gran parte de la canalización existente.

Se realizará el tendido de 507 metros de nueva LSMT con conductores RH5Z1 18/30 kV 3x1x240mm<sup>2</sup> de los cuales 339 metros bajo canalización a instalar y 168 metros bajo canalización existente. Previamente, se desmantelarán 349 metros de LSMT existente con conductores 12/20 kV 3x1x150mm<sup>2</sup> Al. Se instalarán 320 metros de nueva canalización de 4 Tubos de PE de 200 mm de diámetro de los cuales 20 metros bajo calzada y 300 metros bajo acerado. Además, se instalarán 19 metros de nueva canalización con viga para cruce con arroyo a una profundidad estimada de 8 metros.

También, se instalarán 7 arquetas ciegas de tipo A2 y 1 arqueta ciega de tipo A1.

Desde el punto de vista arqueológico, la zona de actuación se encuentra afectado por el BIC “Castillo de Marbella” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español) y por la normativa de planeamiento del PGOU y la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico de Marbella..

Así mismo, está sujeto a protección arqueológica por encontrarse zonificado dentro del Centro Histórico de la citada población (“Barrio Alto”- Zona de Ordenanza CH1: Recinto Intramuros y Ensanche Tradicional) y condicionado a la realización de actividad arqueológica de vigilancia (Área de Cautela Arqueológica: Zona 1 - “Área del Castillo”) en la que es preceptiva la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva Excavación en Extensión o Excavación con Sondeos.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME DE VIABILIDAD A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en una EXCAVACIÓN CON SONDEOS PREVIOS.**

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispues-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 56/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

to en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 16/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN** en relación a la autorización de de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en una EXCAVACIÓN CON SONDEOS PREVIOS.**

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

**17.- Expte. IN220180. Obras de reparación de pretil derrumbado parcialmente de la “Iglesia mozárabe de las Cuevas de San Antón o Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“INFORME DE PONENCIA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT nº 180/22

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE PRETIL DERRUMBADO PARCIALMENTE DE LA ERMITA VIRGEN DE LA CABEZA

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Iglesia mozárabe de las Cuevas de San Antón o Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza en suelo no urbanizable o rústico.

MUNICIPIO: Ronda

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 57/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

REFERENCIA CATASTRAL: 29084A00600195

BIC AL QUE AFECTA: Con la denominación de “Iglesia mozárabe de Las Cuevas de San Antón” ha sido declarado monumento histórico-artístico por Orden de 20 de octubre de 1983 del Ministerio de Cultura. Siendo reconocido como BIC, por la disposición adicional cuarta de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHC).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección conforme con la LPHA.

Le es de aplicación, como planeamiento urbanístico general, el documento denominado “Plan General de Ordenación Urbana” (en adelante PGOU); adaptado parcialmente a la “Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía” (LOUA)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Aunque está reconocido como “Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Áreas de protección del Patrimonio Cultural BIC. 14 Iglesia Mozárabe de Cuevas de San Antón”, no dispone de ficha individualizada.

### 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda. Servicio de Obras y Urbanismo

DOMICILIO: Plaza Duquesa de Parcent, 3 / 29400 Ronda (Málaga)

### 4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 5/04/2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda relativo a la necesidad de realizar obras urgentes de reparación en la Iglesia mozárabe de las Cuevas de San Antón, a los efectos de su autorizar por esta administración. A la solicitud se adjunta un informe del Arquitecto Técnico Municipal [REDACTED] firmado digitalmente el 4/04/2022.

El informe presentado, señala que se ha girado visita de inspección a instancias de la Sra. delegada Municipal de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Ronda y se ha comprobado que parte del pretil delantero se ha desplomado hacia el exterior, generando grietas en el pretil y portada de acceso al patio y en la solería; así como, un importante hueco en la unión del muro de portada con el propio pretil. Como causa de los daños se indica un reciente temporal de lluvia y viento y la erosión de la roca, sobre la que se asienta de forma directa la construcción. Los daños no afectan a ningún otro elemento estructural de la Ermita, situándose en la esquina más alejada del edificio. Como medida provisional se ha instado a la policía a que señalice el peligro y prohíba el acceso a ambas zonas. Se solicita la reconstrucción del pretil con idénticos materiales (procedentes en la medida de lo posible de los retirados en los trabajos de demolición) y características (altura, espesor y forma), además de los trabajos en zonas adyacentes; en el exterior del Conjunto Rupestre Mozárabe.

El 14/10/2022 se contacta con el Ayuntamiento, a fin de indicar que la documentación recibida es insuficiente para la autorización de los obras; ya que, su definición es insuficientes. Siendo necesario la ampliación de la información; indicando, entre otros, la situación precisa de la actuación.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 58/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Con fecha 14/12/2022, se recibe nueva documentación del Ayuntamiento de Ronda. Consistente en un nuevo informe del Arquitecto Técnico Municipal [REDACTED] firmado digitalmente el 12/12/2022.

El informe amplía la descripción de la actuación, incluyendo un plano que se muestra el patio delantero, donde se dice que se encuentran los daños; así como, un alzado-sección y un detalle de las obras. Los trabajos que se pretende llevar a cabo son:

1. Levantado, por medios manuales, de solería de baldosas de barro, con acopio de material reutilizable.
2. Demolición del pretil, en mal estado, por medios manuales con retirada de escombros a vertedero autorizado.
3. Desbroce y regularización de superficies por medios manuales con retirada de tierras sobrantes a vertedero autorizado.
4. Relleno y compactación manual de zahorras seleccionadas para mejora de sub-bases.
5. Suministro y colocación de vigueta autoportante de hormigón armado en encofrados perdidos.
6. Suministro y colocación de rasillón cerámico de 100x25x4 cm como encofrado perdido.
7. Solera de hormigón armado, HA-25/p/20 con doble mallazo electrosoldado 200.200.6 mm con separadores.
8. Ejecución de pretil-banco de hasta 1,50 m de altura y 0,60 m de espesor de similares características al existente, enfoscado con mortero de cemento por ambas caras, pintado con pintura a la cal blanca y con albardilla de baldosa de barro de 40x40 cm recibida con mortero de cemento.
9. Solado de baldosa de barro procedente de acopio recibida con mortero de cemento y arena incluso rejuntado y limpieza.
10. Formación de canaleta lateral de 5 cm de anchura, para recogida de agua de lluvias realizada con baldosas de barro rejuntado y limpieza.
11. Ejecución de gárgolas para salida de aguas realizadas con piezas cerámicas.

Una vez valorada la documentación presentada se observa que se trata de obras sencillas de mantenimiento y protección del inmueble y sus visitantes, ocasionadas por daños ambientales, que no afectan a las zonas de mayores valores artísticos. Las obras, son necesarias y urgentes para el adecuado uso del inmueble, por lo que procede su autorización.

En cuanto al patrimonio arqueológico la actuación descrita, no supone afección alguna por no implicar incidencia sobre posibles niveles arqueológicos en el subsuelo de la zona por lo que no se estima necesaria, en principio, la realización de actividad arqueológica alguna, salvo incidencia no prevista, sustituyéndola por la supervisión directa de la obra a través de los servicios técnicos de arqueología del propio Ayuntamiento.

## 5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delega-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 59/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ción, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS** propuestas cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- 1.- Limitar la actuación a la reparación del pretil, evitando en todo momento realizar otro tipo de actuaciones no contempladas en el presente proyecto de obra.
- 2.- Supervisar las obras por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Ronda, a través de su arqueólogo, debiéndose entregar al finalizar la actuación un informe del desarrollo de los trabajos y resultados.
- 3.- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio histórico y arqueológico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 17/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS** propuestas cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- 1.- Limitar la actuación a la reparación del pretil, evitando en todo momento realizar otro tipo de actuaciones no contempladas en el presente proyecto de obra.
- 2.- Supervisar las obras por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Ronda, a través de su arqueólogo, debiéndose entregar al finalizar la actuación un informe del desarrollo de los trabajos y resultados.
- 3.- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial cualquier incidencia que implicara afección al patrimonio histórico y arqueológico.

**18.- Expte. IN220440. Obras de remodelación de la Plaza de San Miguel y de la Calle Santos Arcángeles, en el entorno BIC del “Torre Pimentel o Torre de los Molinos”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. TORREMOLINOS.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación

#### **“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

#### **1. DATOS GENERALES**

EXPTE: INT220440

INTERVENCIÓN: REMODELACIÓN PLAZA DE SAN MIGUEL Y CALLE SANTOS ARCÁNGELES

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 60/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## 2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: Plaza de San Miguel y calle Santos Arcángeles.

LOCALIDAD: 29620 Torremolinos, Málaga.

BIC AL QUE AFECTA: Entorno Torre Pimentel o Torre de los Molinos, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración [BOE del 11 de diciembre de 1985].

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: **No**

PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Torremolinos.

## 3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos

DOMICILIO: Plaza Blas Infante 1

LOCALIDAD: 29620 Torremolinos, Málaga.

## 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **09/08/2022** tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos adjuntando Proyecto de Reforma de Remodelación de la plaza de San Miguel y de la calle Santos Arcángeles. Dicho documento viene firmado digitalmente por el Ingeniero Municipal [REDACTED] el 08/08/2022 y recoge las actuaciones propuestas para la antedicha remodelación situada en el entorno de la Torre Pimentel con catalogación como BIC.

Con fecha **17/01/2023** tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial nueva documentación referente al Proyecto de Remodelación antes mencionado, redactado por el mismo técnico municipal y firmado digitalmente con fecha 11/01/2023. El documento es análogo al anterior aunque modifica la disposición de las zonas de sombra formada por las pérgolas modelo "Petals" y los bancos que las acompañan.

La intervención queda situada dentro del entorno de la Torre Pimentel. Este BIC está fechado sobre el siglo XIV, antes de que se generalicen las armas de fuego, que se pretendían contrarrestar con la inclinación de los muros de la fortaleza. También reafirma esta fecha su fábrica, totalmente de tapiales o adobe de tierra, como Gibralfaro. Se trata de una atalaya situada en la punta de una escarpada de la villa, construida sobre la roca viva, cuyo fin era el de proteger todo el complejo industrial y agrícola de Torremolinos. En 1497 se sabe de su existencia por las ordenanzas en que se designa una guarnición a este puesto, en este documento aparece con el nombre de Torre de los Molinos, pero en un memorial de 1491 se la cita ya como Torre de Pimentel.

El Proyecto de Remodelación propone la renovación completa del pavimento de la plaza de San Miguel así como el de la calle Santos Arcángeles en su tramo situado al sur y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 61/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

el pasaje María Teresa. Junto con esta intervención se plantea la sustitución del alumbrado existente, la mejora del saneamiento y la colocación de nuevo mobiliario urbano. Con todo ello se pretende no solo mejorar el estado actual sino también la accesibilidad peatonal.

La situación de las áreas de actuación, aunque en el entorno de protección de la torre, no están en contacto directo con ella ya que queda interpuesta la iglesia de San Miguel y un conjunto de viviendas. Desde algunas zonas, como la salida a la plaza desde el pasaje María Teresa sí se tiene una visión directa sobre la zona superior del monumento. La nueva configuración de estos espacios y el nuevo mobiliario urbano no perturban esta visión, por lo que tras el análisis del Proyecto de Remodelación se informa que los trabajos contenidos en el mismo son compatibles con la protección de los valores del BIC y sus visuales.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas en el Proyecto de Remodelación de la plaza de San Miguel y de la calle Santos Arcángeles firmado digitalmente con fecha 11/01/2023.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 18/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas en el Proyecto de Remodelación de la plaza de San Miguel y de la calle Santos Arcángeles firmado digitalmente con fecha 11/01/2023.**

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 62/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

**19.- Expte. IN220392. Instalación de nueva LSMT a 20 kV que conectará el CD 3647 "B. GLORIA" y el CD 7769 "MERCADO" y reforma de ambos centros de transformación, situados en Calle Fray Julian Marcos, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), en el entorno del "Real Convento de Santiago", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA.**

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"INFORME DE COMISIÓN**

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: INT nº392/2022

TÍTULO: Proyecto de ejecución para instalación de nueva LSMT a 20 kV que conectará el CD 3647 "B. GLORIA" y el CD 7769 "MERCADO" y reforma de ambos centros de transformación, situados en Calle Fray Julián Marcos, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga)

**2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:**

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Fray Julián Marcos

MUNICIPIO: Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del Real Convento de Santiago (Padres Franciscanos), (Decreto 506/2004, de 13 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Real Convento de Santiago, en Vélez-Málaga (Málaga)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU Vélez-Málaga

**3. DATOS DEL PROMOTOR:**

NOMBRE: GRUPO ARATHEA SLL

REPRESENTANTE [REDACTED]

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 63/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

#### 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12/08/2022, se recibe en esta Delegación Territorial oficio de D [REDACTED] como representante de la mercantil GRUPO ARATHEA SLL, en el que solicita Autorización de esta Delegación Territorial para proceder a la realización del Proyecto de ejecución para instalación de nueva LSMT a 20 kV que conectará el CD 3647 "B. GLORIA" y el CD 7769 "MERCADO" y reforma de ambos centros de transformación, situados en Calle Fray Julián Marcos, en el término municipal de Vélez-Málaga, acompañado de documentación técnica.

El viario en el que se pretenden realizar las obras cuenta se localiza en el entorno del Real Convento de Santiago que cuenta con protección como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento según el Decreto 506/2004, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

La instalación actual del centro de transformación CD 3647 "B:GLORIA" que se va a proceder a reformar es:

- 1 transformador de 400 kVA de potencia y tensión de 20000/420 V.
- 1 cuadro de baja tensión con 8 salidas.
  - Instalación de puesta a tierra, iluminación, ventilación etc
  - Celdas modulares L+P de corte al aire

La instalación actual del centro de transformación CD 7769 "MERCADO" que se va a proceder a reformar es:

- 1 transformador de 630 kVA de potencia y tensión de 20000/420 V.
- 1 cuadro de baja tensión con 4 salidas y una ampliación con 4 salidas.
- Instalación de puesta a tierra, iluminación, ventilación etc.
- Celda Compacta 2L+2P de corte al aire.

El recorrido de las instalaciones a realizar se divide en dos tramos. El tramo nº 2 comienza en en la arqueta A2 nº 11 B y terminarán en el CD 7769. Se instalarán 114 metros de conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al bajo nueva canalización a instalar de 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro de los cuales 57 metros bajo calzada y 57 bajo acera. Las líneas subterráneas de media tensión afectadas en este proyecto son la línea "Alhama" y "Salía" que se encuentra legalizadas bajo el expediente de regularización REG-E-15118 y REG-E-15505 respectivamente.

Además, se reformarán los centros de transformación CD 3647 y CD 7769. En el CD 3647 "B.GLORIA" se sustituirá el conjunto de celdas modulares L+P por un nuevo conjunto de celdas modulares 2L+P con corte SF6 motorizadas y se instalarán dos nuevas rejillas de ventilación (400x500 mm) en la parte inferior de la puerta principal. En el CD 7769 "MERCADO" se sustituirá la celda compacta 2L+2P existente por un nuevo conjunto de celdas modulares 3L+P con corte SF6 motorizadas.

El grado de afección al terreno será en torno a -0,95 m en acera y -1,15 m en calzada

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 64/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

para las zanjas, siendo aprox. a -1,50 m para las arquetas.

Según el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga, Normativa Urbanística, el viario se localiza en una zona que cuenta con protección de Tipo B, lo que conlleva la realización de una Excavación con Sondeos.

Sin embargo, debido a la escasa afección al terreno y ubicarse en una zona en la que se presume que el terreno se encuentra alterado por las obras ejecutadas con anterioridad en la zona, se propone la realización de un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del yacimiento protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las actuaciones propuestas.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

### **Acuerdo 19/1/23: Informar favorablemente LA AUTORIZACIÓN de las actuaciones propuestas.**

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 65/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PLANEAMIENTO

### 20.- Expte. RJ200442. Plan de sectorización y ordenación del ámbito denominado URP-RR-11 “Arroyo Siete Revueltas” del PGOU de Marbella. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación

#### “ INFORME DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

TIPO DE INSTRUMENTO: PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN

#### 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: RJ200422

TÍTULO: PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DENOMINADO URP-RR-11 “ARROYO SIETE REVUELTAS” DEL PGOU DE MARBELLA

#### 2. DATOS GENERALES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:

ÁMBITO DE PLANEAMIENTO: URP-RR-11 “ARROYO SIETE REVUELTAS” DEL PGOU DE MARBELLA

MUNICIPIO: MARBELLA

#### 3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: INVERSIONES SHINE HOUSES, S.L.

Rep [REDACTED]

#### 4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: AA 240/2020

#### 5. ANTECEDENTES:

Con fecha 20/11/2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de informe sectorial en materia de patrimonio histórico relativo al expediente de referencia, adjunta documentación técnica consistente en Plan de Sectorización y Ordenación, aprobado inicialmente con fecha 27/02/2020, a efectos de emisión de informe por esta administración cultural.

El instrumento de planeamiento se tramita con idea de sectorizar y ordenar el ámbito de referencia para promover su desarrollo urbanístico, con la implantación de un uso residencial turístico con un programa de 321 viviendas.

Como antecedentes de tramitación, constan los siguientes:

Con fecha 02/05/2019, por los servicios técnicos de esta Delegación se emite informe en el marco de valoración del Estudio Ambiental Estratégico, supeditando la viabilidad de la sectorización y ordenación de este ámbito a la realización de una actividad arqueológica de prospección superficial que determine la existencia de restos arqueológicos, con idea de adaptar la ordenación urbanística, en su caso, a la misma.

Con fecha 21/01/2021 se emite Resolución de autorización de una actividad arqueológica consistente en una Prospección Superficial Intensiva (sin recogida de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 66/69
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

material) en el Área de Reparto URNP-AL-7 “Arroyo Siete Revueltas” que se divide en dos sectores denominados “Sector URPRR- 11 OESTE” y “Sector URP-AL-7 ESTE”, en el término municipal de Marbella (Málaga). La actividad llevada a cabo ha servido para reconocer y documentar de forma intensiva la zona afectada por los futuros movimientos de tierra y llevar a cabo la correspondiente valoración de impactos con la propuesta de medidas correctoras y de actuación.

Con fecha 08/02/2021 tiene entrada en esta Delegación Memoria Preliminar-Final de resultados de la actividad, en la que se constata que los resultados de la AAP han sido negativos, no detectándose indicio arqueológico alguno. Según se indica en la documentación presentada: el resultado de la prospección ha sido negativo sin que se hayan encontrado evidencias superficiales de carácter arqueológico, ni yacimientos arqueológicos susceptibles de ser afectados por el proyecto previsto. La total ausencia de materiales y evidencias arqueológicas, hace que no se recomiende ninguna medida preventiva adicional para reducir el impacto en yacimientos arqueológicos, ya que se considera que no hay ninguno.

Con fecha 15/02/2021, por los servicios técnicos de esta Delegación se emite informe en el que se considera que la actuación urbanística no precisa de adopción de medida alguna en relación con la protección del patrimonio arqueológico, resultando de aplicación el art.º 50 (régimen de los hallazgos casuales) de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para el caso de aparición casual de algún resto o material arqueológico durante el proceso de obra en las parcelas.

Con fecha 25/02/2021 se emite informe en el cual se indica lo que se transcribe a continuación:

*[...Se considera que la sectorización y ordenación propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación al Plan de Sectorización y Ordenación aprobado inicialmente. Desde el punto de vista arqueológico, con carácter general, se debe indicar que la no existencia de localizaciones de interés arqueológico será válida siempre y cuando se respeten las referencias cartográficas. En el caso de ampliarse o modificarse éstas, se deberá comunicar a esta Delegación Territorial para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico. En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.]*

## 6. TRAMITACIÓN:

Con fecha 16/01/2022 se recibe en esta Delegación Territorial documentación en relación a la APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO URNP ALICATE “SIETE REVUELTAS” QUE DAR LUGAR A LA DELIMITACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DENOMINADO URP-RR-11 “ARROYO SIETE REVUELTAS” (EXPTE. HELP 2019/39), que ha

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 67/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

sido objeto de aprobación provisional en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022.

La documentación aportada desde el punto de vista técnico, informa que la ordenación urbanística propuesta con los cambios introducidos tras el período de información pública, cumple la Normativa urbanística, incorpora el contenido técnico de las alegaciones estimadas por el Pleno Municipal durante dicho período así como las observaciones señaladas en los informes técnicos emitidos por este Servicio con fecha 02.11.2021 y 30.08.2022, y atiende a los requerimientos de subsanación solicitados por los distintos informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del Plan de Sectorización, sin perjuicio de la preceptiva verificación que debe realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

### 7. CONCLUSIÓN:

Por todo lo aquí expuesto, se ratifica el informe emitido con fecha 25/02/2021 y por tanto, se indica lo siguiente:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la sectorización y ordenación propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que se emite un INFORME FAVORABLE en relación al Plan de Sectorización y Ordenación aprobado inicialmente.

Desde el punto de vista arqueológico, con carácter general, se debe indicar que la no existencia de localizaciones de interés arqueológico será válida siempre y cuando se respeten las referencias cartográficas. En el caso de ampliarse o modificarse éstas, se deberá comunicar a esta Delegación Territorial para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico. En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 20/1/23: Informar favorablemente** en relación al Plan de Sectorización y Ordenación aprobado inicialmente.

Desde el punto de vista arqueológico, con carácter general, se debe indicar que la no existencia de localizaciones de interés arqueológico será válida siempre y cuando se respeten las referencias cartográficas. En el caso de ampliarse o modificarse éstas, se deberá comunicar a esta Delegación Territorial para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico. En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en aplicación

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 68/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

**OTROS**

**Ruegos y preguntas.**

No se plantearon ruegos ni preguntas.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**D<sup>a</sup>. GEMMA DEL CORRAL PARRA**

**LA SECRETARIA**

**D<sup>a</sup>. INMACULADA TORRES COBACHO**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	19/05/2023	PÁGINA 69/69
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	